DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – SAMC-SGR-0001-2023

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS Y MOTONIVELADORA FIATALLIS 70D 0097 CON MOTOR MERCEDEZ SERIE 440117505 DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

VALLEDUPAR (CESAR)

FEBRERO DE 2023

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que puede dar cumplimiento a las obligaciones del contratista consignadas en el complemento del pliego de condiciones, en el pliego de condiciones definitivo y en el contrato.
3. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta.
7. Tenga presente que las observaciones formuladas al complemento de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones al pliego de condiciones" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii **EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE.**
8. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizaran a través de la página web del portal del SECOP II
www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
9. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto las actividades se adelantaran en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
10. Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional **administrativa@gobcesar.gov.co**; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.
11. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por el DEPARTAMENTO DEL CESAR, que he leído EL COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES en su totalidad – aclaraciones, mensajes, respuestas a las observaciones, adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
12. Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan al DEPARTAMENTO DEL CESAR para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

13. Los oferentes deberán tener en cuenta lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Proveedores respecto de los plazos de presentación de la oferta, por cuanto aquellas ofertas presentadas previo a la expedición y publicación de adendas se considerarán NO VALIDAS, y por lo tanto la ENTIDAD NO REALIZARA SU VERIFICACION.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - SAMC-SGR-0001-2023

I. INTRODUCCIÓN

El Departamento del Cesar pone a disposición de los interesados el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para la selección del contratista encargado del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS Y MOTONIVELADORA FIATALLIS 70D 0097 CON MOTOR MERCEDEZ SERIE 440117505 DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SAMC-SGR-0001-2023**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOP II.**

Por lo anterior, se solicita a los interesados tengan en cuenta las siguientes recomendaciones adicionales al momento de elaboración de su propuesta:

- Revisen con atención el pliego electrónico y el presente documento complementario para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.
- Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de las mismas.
- Verificar que no se encuentren en las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección.
- Diligenciar los formatos establecidos en el presente documento complementario y adjuntar a la plataforma SECOP II los documentos requeridos.
- Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso.
- Solo serán verificadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto remitidas al SECOP II (a excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El contrato resultante de este proceso se regirá por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del Departamento del Cesar, conforme a las normas contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Nota: el Departamento del Cesar se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Departamento del Cesar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

D. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse haciendo uso de la plataforma del SECOP II (en los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones se realizarán a través de los correos electrónicos institucionales).

E. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Oferentes acrediten

los requisitos habilitantes de que trata el **Cuestionario del pliego electrónico - SECOP II** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Oferente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda. Dicha conversión deberá hacerse teniendo en cuenta la TRM en la fecha de elaboración o suscripción de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. ADENDAS.

El Departamento del Cesar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, que publicará en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, las cuales harán parte integral del pliego de condiciones.

Asimismo, la Entidad podrá expedir Adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

III. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Departamento del Cesar, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente proceso y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Oferente al cual le es aceptada la Oferta por parte de la Entidad.
Oferta	Es la propuesta presentada al Departamento del Cesar por los proponentes.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento del Cesar y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

La Gobernación del Departamento del Cesar y sus entes adscritos, tienen a su disposición vehículos para transportar personal y bienes, actividad que contribuye a cumplir con los objetivos buscados por el Departamento. Teniendo en cuenta que los referidos vehículos requieren mantenimientos periódicos con el fin de preservar la integridad de personas y bienes que transportan, el Departamento del Cesar necesita contratar el servicio de Mantenimiento de Vehículos.

Igualmente, con la reparación y atención pronta de los Vehículos pertenecientes a la Administración Departamental, se evitarán riesgos, que impliquen el incremento en mayores costos para la misma, y hasta la inmovilización definitiva de los referidos vehículos, en virtud del principio de economía.

Estos gastos están plenamente identificados en el Plan de Compras de la Entidad, considerados como gastos operativos propios en el cumplimiento del objeto social de la entidad.

La siguiente es la relación de los vehículos, de propiedad del Departamento del Cesar a los cuales se les hará mantenimiento, cobijados por este proceso:

Por otro lado, la Administración Departamental apoyada en la Secretaría General, requiere contratar los servicios relacionados con la "Reparación y mantenimiento correctivo de maquinaria pesada para la ejecución de obras relacionadas con mantenimiento y rehabilitación de la malla vial rural y mitigación del riesgo en el Departamento del Cesar.

El Departamento del Cesar, para el desarrollo de las diferentes actividades inherentes al cumplimiento de sus funciones, cuenta con una (1) MOTONIVELADORA FIATALLIS SERIE 70D 0097. La Motoniveladora es utilizada para la ejecución de las diferentes obras viales, en especial, de mantenimiento de vías que adelanta el Departamento a través de la Secretaria de Infraestructura.

La Administración Departamental con el fin de mitigar el riesgo y contrarrestar los efectos actuales y que se presenten, utiliza la maquinaria pesada adscrita a la Secretaria de Infraestructura para adelantar obras de estabilización de taludes, remoción de tierras, limpieza de cunetas, habilitación de vías afectadas por derrumbes, etc.

El parque automotor del Departamento del Cesar, en especial la Motoniveladora debe cumplir tareas de habilitación, adecuación y mantenimiento, en las vías rurales de los diferentes municipios del departamento, dicho sistema vial permite interconectar las cabeceras urbanas con las veredas de estos municipios, pero la topografía del terreno y el desgaste de estas vías terciarias producto de las cambios climáticos, originan una problemática de movilidad de vehículos y en especial de los habitantes.

Corresponde al Departamento tener su maquinaria en óptimas condiciones para contrarrestar cualquier emergencia que pueda presentarse; la Motoniveladora de propiedad del Departamento del Cesa, no se encuentra en buenas condiciones por lo cual requiere se le realice un mantenimiento y reparación general. Para cumplir con las metas, es necesario contar con un equipo en buenas condiciones, con el fin de optimizar los rendimientos de alcance de las metas físicas en mantenimiento y mejoramiento de vías.

Ahora bien, dentro de la facultad inherente a la Administración Departamental, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

La Secretaria General del Departamento del Cesar, ha adelantado un inventario sobre el mantenimiento correctivo y preventivo que se le debe realizar a los vehículos y a la motoniveladora del Departamento, el monto obliga a que el proceso de contratación se adelante bajo el proceso de selección abreviada, para satisfacer la necesidad ya descrita, dado que el Departamento no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.

Por lo considerado, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia para que ejecute a cabalidad y responsabilidad el objeto contractual

A. OBJETO.

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS Y MOTONIVELADORA FIATALLIS 70D 0097 CON MOTOR MERCEDEZ SERIE 440117505 DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

B. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer el Departamento del Cesar requiere que el contrato que se celebre cumpla con los detalles y cantidades que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que será el Departamento del Cesar, por medio del supervisor delegado, quien

autorice la ejecución de las siguientes actividades:

FICHA TECNICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TOYOTA SAHARA GASOLINA JLO-195		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
1	CAMBIO BUJIAS	1
2	LIMPIEZA CUERPO ACELERACION	1
3	ADITIVO COMBUSTIBLE	1
4	ADITIVO INYECTORES	1
5	LIMPIEZA INYECTORES	1
6	LIMPIEZA DE TANQUE COMBUSTIBLE	1
7	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
8	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1
9	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE HABITACULO	1
10	SERVICIO DE SCANNER	1
11	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
12	CAMBIO DE PASTILLAS FRENO TRASERAS	1
13	CAMBIO PISTON CALIPER	1
14	LIQUIDO PARA FRENO GRANDE	1
15	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	1
16	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
17	CAMBIO VALVULINA CAJA	1
18	CAMBIO ACEITE MOTOR 20W50 1/4	1
19	D/M MULTIPLE DE ESCAPE	1
20	D/M MULTIPLE ADMISION	1
21	CAMBIO FILTRO DE ACEITE MOTOR	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO TOYOTA SAHARA GASOLINA JLO-195		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
MANTENIMIENTO DE FRENOS		
1	CAMBIO GUAYAS FRENO DE EMERGENCIA	1
2	CEPILLAR DISCO DE FRENO	1
3	DISCOS DE FRENO	1
4	CEPILLAR CAMPANA DE FRENO	1
MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS		
1	RETEN RUEDA DELANTERA	1
2	RODAMIENTO DELANTERO	1
3	RETEN RUEDA TRASERA	1
4	GRASA (500 GR)	1
MANTENIMIENTO DE SUSPENSION		
1	CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1
2	BUJES DE MUELLE	1
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO Y LUCES		
1	CAMBIO BOMBILLO LAMPARA PRINCIPAL	1
2	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONALES	1
3	LIMPIEZA FUSIBLERA	1

4	LIMPIEZA CONECTORES SENSORES MOTOR	1
MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE		
1	CAMBIO DE BUJES O RODAMIENTOS Y MANTENIMIENTO	1
2	CAMBIO AUTOMATICO	1
MANTENIMIENTO ALTERNADOR		
1	CAMBIO DE REGULADOR DE ALTERNADOR	1
2	CAMBIO DE BUJES O RODAMIENTOS Y MANTENIMIENTO	1
3	ALTERNADOR	1
4	LIMPIEZA DE INDUCIDO	1
MANTENIMIENTO DIRECCION		
1	CAMBIO DE AXIAL DE DIRECCION	1
2	EMPAQUETADURA BOTELLA DIRECCION	1
3	CAMBIO TERMINAL DIRECCION	1
MANTENIMIENTO DE MOTOR		
1	CAMBIO DE RETENEDOR DEL CIGÜEÑAL DELANTERO	1
2	CALIBRASION DE VALVULAS	1
3	EMCAMISAR MOTOR	1
4	CAMBIO TERMOSTATO MOTOR	1
MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO		
1	CARGA DE GAS	1
2	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	1
3	CAMBIO DE FILTRO SECADOR	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TOYOTA FORTUNER GASOLINA OXV-299		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
1	CAMBIO BUJIAS	1
2	LIMPIEZA CUERPO ACELERACION	1
3	ADITIVO COMBUSTIBLE	1
4	LIMPIADOR DE INYECTORES	1
5	LIMPIEZA DE TANQUE GASOLINA	1
6	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
7	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1
8	SERVICIO DE SCANNER	1
9	CAMBIO PISTON CALIPER	1
10	LIQUIDO PARA FRENO GRANDE	1
11	CAMBIO DE VALVULINA 1/4	1
12	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	1
13	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
14	CAMBIO ACEITE MOTOR 20W50 1/4	1
15	CAMBIO FILTRO DE ACEITE MOTOR	1
16	CAMBIO KIT DE REPARTICION	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO TOYOTA FORTUNER GASOLINA PLACAS OXV-299		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
MANTENIMIENTO DE FRENOS		

1	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS Y PURGADA	1
2	CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS	1
3	CAMBIO DE PASTILLAS TRASERAS	1
4	CAMBIO DE DISCO FRENO DELANTERO	1
5	CAMBIO DE DISCO FRENO TRASERO	1
6	CEPILLAR DISCO DE FRENO DELANTERO	1
7	CEPILLAR DISCO DE FRENO TRASERO	1
MANTENIMIENTO CAJA DE CAMBIOS		
1	CAMBIO BUJE BARRA DE CAMBIOS	1
2	CAMBIO DE SOPORTES DE CAJA	1
3	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	1
MANTENIMIENTO DE EMBRAGUE		
1	CAMBIO INTERIORES BOMBA PRINCIPAL	1
2	CAMBIO INTERIORES BOMBA AUXILIAR	1
MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS		
1	CAMBIO RODAMIENTO RUEDA TRASERA	1
2	CAMBIO DE RODMIENTO RUEDA DELANTERA	1
3	RETEN RUEDA DELANTERA	1
4	RETEN RUEDA TRASERA	1
5	GRASA (500 GR)	1
MANTENIMIENTO DE DIRECCION		
1	CAMBIO CRUCETAS CAÑA DE DIRECCION	1
2	REPARACION CAJA DE DIRECCION	1
MANTENIMIENTO SUSPENSIÓN		
1	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1
2	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
3	CAMBIO BUJES DE TIIJERA DERECHA E IZQUIERDA	1
4	CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1
5	CAMBIO BAJANTES BARRA ESTABILIZADORA	1
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO Y LUCES		
1	CAMBIO BOMBILLO STOP	1
2	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONALES	1
3	LIMPIEZA FUSIBLERA	1
4	LIMPIEZA CONECTORES SENSORES MOTOR	1
5	CAMBIO BATERIA	1
6	CAMBIO BOMBILLO EXPLORADORAS	1
7	CAMBIO BOMBILLO REVERSA	1
MANTENIMIENTO ALTERNADOR		
1	CAMBIO DE RODAMIENTOS	1
2	LIMPIEZA DE INDUCIDO	1
3	CAMBIO REGULADOR DE VOLTAJE	1
MANTENIMIENTO DEL MOTOR		
1	MANGUERA RADIADOR SUPERIOR	1
2	MANGUERA RADIADOR INFERIOR	1
3	CAMBIO TERMOSTATO MOTOR	1

4	REPARACION RADIADOR CAMBIO DE TANQUES	1
5	CAMBIO DE RETENEDOR DEL CIGÜEÑAL DELANTERO	1
6	CAMBIO EMPAQUE MULTIPLE	1
7	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
8	CAMBIO INYECTOR MOTOR	1
9	CAMBIO PERA TEMPERATURA	1
10	CAMBIO SENSOR DE ACELERACION	1
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO		
1	CARGA DE GAS	1
2	CAMBIO PRESOSTATO	1
3	CAMBIO FILTRO EVAPORADOR	1
4	CAMBIO VIDRIO PANORAMICO	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TOYOTA FORTUNER GASOLINA PLACA OXV-310		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
1	CAMBIO BUJIAS	1
2	LIMPIEZA CUERPO ACELERACION	1
3	ADITIVO COMBUSTIBLE	1
4	LIMPIADOR DE INYECTORES	1
5	LIMPIEZA DE TANQUE GASOLINA	1
6	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
7	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1
8	SERVICIO DE SCANNER	1
9	CAMBIO PISTON CALIPER	1
10	LIQUIDO PARA FRENO GRANDE	1
11	CAMBIO DE VALVULINA 1/4	1
12	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	1
13	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
14	CAMBIO ACEITE MOTOR 20W50 1/4	1
15	CAMBIO FILTRO DE ACEITE MOTOR	1
16	CAMBIO KIT DE REPARTICION	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO TOYOTA FORTUNER GASOLINA PLACAS OXV-310		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
MANTENIMIENTO FRENOS		
1	REPARACION DE CILINDRO DE FRENO	1
2	CAMBIO BANDAS FRENO	1
3	CEPILLAR DISCO DE FRENO DELANTERO	1
4	CEPILLAR DISCO DE FRENO TRASERO	1
MANTENIMIENTO CAJA DE CAMBIOS		
1	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	1
2	CAMBIO RETEN CAJA DE VELOCIDADES	1
MANTENIMIENTO EMBRAGUE		
1	CAMBIO INTERIORES BOMBA AUXILIAR	1

2	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	1
MANTENIMIENTO RODAMIENTOS		
1	RETEN RUEDA DELANTERA	1
2	RETEN RUEDA TRASERA	1
3	GRASA (500 GR)	1
MANTENIMIENTO DIRECCION		
1	CAMBIO TERMINAL DIRECCIÓN	1
2	CAMBIO EMPAQUETURA CAJA DIRECCION	1
MANTENIMIENTO SUSPENSION		
1	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1
2	CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1
3	CAMBIO BAJANTES BARRA ESTABILIZADORA	1
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO Y LUCES		
1	CAMBIO BOMBILLO STOP	1
2	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONALES	1
3	LIMPIEZA FUSIBLERA	1
4	LIMPIEZA CONECTORES SENSORES MOTOR	1
5	CAMBIO BOMBILLO UNIDAD LUZ MEDIA	1
MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE		
1	CAMBIO CARBONES Y BUJES	1
2	CAMBIO AUTOMATICO	1
3	CAMBIO INDUCIDO MOTOR ARRANQUE	1
MANTENIMIENTO ALTERNADOR		
1	CAMBIO DE RODAMIENTOS	1
2	LIMPIEZA DE INDUCIDO	1
3	CAMBIO POLEA	1
4	CAMBIO PORTA DIODOS	1
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO		
1	CARGA DE GAS	1
2	CAMBIO ACEITE SINTETICO	1
3	CAMBIO TERMOSTATO	1
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL A/A	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TOYOTA FORTUNER GASOLINA PLACA OXV-311		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
1	CAMBIO BUJIAS	1
2	LIMPIEZA CUERPO ACELERACION	1
3	ADITIVO COMBUSTIBLE	1
4	LIMPIADOR DE INYECTORES	1
5	LIMPIEZA DE TANQUE GASOLINA	1
6	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
7	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1
8	SERVICIO DE SCANNER	1
9	CAMBIO PISTON CALIPER	1
10	LIQUIDO PARA FRENO GRANDE	1
11	CAMBIO DE VALVULINA 1/4	1

12	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	1
13	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
14	CAMBIO ACEITE MOTOR 20W50 1/4	1
15	CAMBIO FILTRO DE ACEITE MOTOR	1
16	CAMBIO DE PLUMILLA TRASERA	1
17	CAMBIO KIT DE REPARTICION	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO TOYOTA FORTUNER GASOLINA PLACAS OXV-311		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
MANTENIMIENTO FRENOS		
1	CAMBIO PISTÓN FRENO	1
2	LIQUIDO PARA FRENO GRANDE	1
MANTENIMIENTO CAJA DE CAMBIOS		
1	CAMBIO SOPORTE CAJA VELOCIDADES	1
2	CAMBIO VALVULINA CAJA	1
MANTENIMIENTO EMBRAGUE		
1	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	1
2	CAMBIO TRINQUETE PEDAL EMBRAGUE	1
MANTENIMIENTO RODAMIENTO		
1	RETEN RUEDA DELANTERA	1
2	RETEN RUEDA TRASERA	1
3	GRASA (500 GR)	1
MANTENIMIENTO DIRECCION		
1	CAMBIO EMPAQUETURA CAJA DIRECCION	1
2	CAMBIO TERMINAL DIRECCIÓN	1
MANTENIMIENTO SUSPENSION		
1	CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1
2	CAMBIO BAJANTES BARRA ESTABILIZADORA	1
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO Y LUCES		
1	CAMBIO BOMBILLO STOP	1
2	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONALES	1
3	LIMPIEZA FUSIBLERA	1
4	LIMPIEZA CONECTORES SENSORES MOTOR	1
5	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
6	CAMBIO LIQUIDO PARA BATERIA	1
MANTENIMIENTO ALTERNADOR		
1	CAMBIO DE RODAMIENTOS	1
2	LIMPIEZA DE INDUCIDO	1
3	CAMBIO POLEA	1
MANTENIMIENTO MOTOR		
1	CAMBIO TERMOSTATO MOTOR	1
2	MANGUERA RADIADOR SUPERIOR	1
3	MANGUERA RADIADOR INFERIOR	1
4	CAMBIO DE DEPOSITO AUXILIAR RADIADOR	1
5	SONDEO RADIADOR	1

MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO		
1	CARGA DE GAS	1
2	CAMBIO BLOWER	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TOYOTA HILUX GASOLINA PLACA OXV-301		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
1	CAMBIO BUJIAS	1
2	LIMPIEZA CUERPO ACELERACION	1
3	ADITIVO COMBUSTIBLE	1
4	LIMPIEZA DE TANQUE COMBUSTIBLE	1
5	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
6	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1
7	SERVICIO DE SCANNER	1
8	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	1
9	LIQUIDO PARA FRENO GRANDE	1
10	CAMBIO DE VALVULINA 1/4	1
11	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	1
12	CAMBIO KIT DE REPARTICION	1
13	CAMBIO CORREA AIRE ACONDICIONADO	1
14	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
15	CAMBIO ACEITE MOTOR 20W50 1/4	1
16	CAMBIO FILTRO DE ACEITE MOTOR	1
17	LIMPIADOR DE INYECTORES	1
18	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE	1
19	CAMBIO REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TOYOTA HILUX GASOLINA PLACAS OXV-301		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
MANTENIMIENTO DE FRENOS		
1	LIQUIDO PARA FRENO GRANDE	1
2	CAMBIO GUAYAS FRENO DE EMERGENCIA	1
3	CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS	1
4	CAMBIO PERNO RUEDA	1
MANTENIMIENTO DE RODAMIENTO		
1	RODAMIENTOS RUEDA TRASERA	1
2	RETEN RUEDA TRASERA	1
3	GRASA (500 GR)	1
MANTENIMIENTO DE SUSPENSION		
1	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1
2	CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1
3	CAMBIO BAJANTES BARRA ESTABILIZADORA	1
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO Y LUCES		
1	CAMBIO BATERIA	1
2	CAMBIO BOMBILLO STOP	1

3	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONALES	1
4	LIMPIEZA FUSIBLERA	1
5	CAMBIO PERA REVERSO	1
6	LIMPIEZA CONECTORES SENSORES MOTOR	1
MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE		
1	CAMBIO CARBONES Y BUJES	1
2	CAMBIO AUTOMATICO	1
3	LIMPIEZA DE INDUCIDO	1
MANTENIMIENTO DIRECCION		
1	TERMINAL DIRECCION	1
2	MANTENIMIENTO CAJA DE DIRECCION	1
3	GUARDAPOLVO DE LA DIRECCION	1
MANTENIMIENTO MOTOR		
1	CAMBIO TERMOSTATO MOTOR	1
2	MANGUERA RADIADOR SUPERIOR	1
3	CAMBIO DE RETENEDOR DEL CIGÜEÑAL DELANTERO	1
4	CAMBIO SOPORTE DELANTERO MOTOR	1
5	CAMBIO SOPORTE TRASERO MOTOR	1
6	MANGUERA RADIADOR INFERIOR	1
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO		
1	CARGA DE GAS	1
2	CAMBIO FILTRO EVAPORADOR	1
3	CAMBIO MANGUERA ALTA PRESION	1
MANTENIMIENTO PARTES DE ACCESORIOS		
1	CAMBIO MANIJA PUERTA EXTERNA	1
2	CAMBIO MANIJA PUERTA	1
3	CAMBIO PLUMILLA DELANTERA	1
4	CAMBIO STOP	1
5	CAMBIO VIDRIO PANORAMICO	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TOYOTA HILUX GASOLINA PLACA OXV-302		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
1	CAMBIO BUJIAS	1
2	LIMPIEZA CUERPO ACELERACION	1
3	ADITIVO COMBUSTIBLE	1
4	LIMPIEZA DE TANQUE COMBUSTIBLE	1
5	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
6	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1
7	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE DE HABITACULO	1
8	CAMBIO DE BOBINAS DE ENCENDIDO	1
9	SERVICIO DE SCANNER	1
10	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	1
11	LIQUIDO PARA FRENO GRANDE	1

12	CAMBIO DE VALVULINA 1/4	1
13	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	1
14	CAMBIO KIT DE REPARTICION	1
15	CAMBIO CORREA AIRE ACONDICIONADO	1
16	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
17	CAMBIO ACEITE MOTOR 20W50 1/4	1
18	CAMBIO FILTRO DE ACEITE MOTOR	1
19	LIMPIADOR DE INYECTORES	1
20	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE	1
21	CAMBIO REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TOYOTA HILUX GASOLINA PLACAS OXV-302		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
MANTENIMIENTO DE FRENOS		
1	CAMBIO DE LIQUIDO DE FENOS Y PURGADA	1
2	CAMBIO BANDAS FRENO	1
3	CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS	1
4	CAMBIO DE DISCO DE FRENO	1
5	CAMBIO DE CAMPANA DE FRENO	1
6	CEPILLAR DISCO DE FRENO	1
7	CEPILLAR CAMPANA DE FRENO	1
MANTENIMIENTO RODAMIENTO		
1	RODAMIENTOS RUEDA DELANTERA	1
2	RODAMIENTOS RUEDA TRASERA	1
3	RETEN RUEDA DELANTERA	1
4	RETEN RUEDA TRASERA	1
5	GRASA (500 GR)	1
MANTENIMIENTO SUSPENSION		
1	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1
2	CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1
3	CAMBIO BAJANTES BARRA ESTABILIZADORA	1
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO Y LUCES		
1	CAMBIO BOMBILLO STOP	1
2	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONALES	1
3	LIMPIEZA FUSIBLERA	1
4	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SITEMA DE ELEVAVIDRIOS	1
5	LIMPIEZA CONECTORES SENSORES MOTOR	1
6	CORREGIR CORTO RAMAL DE LUCES TRASERO	1
7	LIMPIEZA CONECTORES SENSORES MOTOR	1
8	LIMPIEZA FUSIBLERA	1
MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE		
1	CAMBIO CARBONES Y BUJES	1
2	CAMBIO DE AUTOMATICO	1

3	LIMPIEZA DE INDUCIDO	1
MANTENIMIENTO ALTERNADOR		
1	CAMBIO DE RODAMIENTOS	1
2	CAMBIO DE REGULADOR DE ALTERNADOR	1
3	LIMPIEZA DE INDUCIDO	1
4	CAMBIO PORTA DIODOS	1
MANTENIMIENTO DE DIRECCION		
1	TERMINAL DIRECCION	1
2	BRAZOS AXIALES	1
3	GUARDAPOLVO DE LA DIRECCION	1
MANTENIMIENTO DE MOTOR		
1	CAMBIO TERMOSTATO MOTOR	1
2	CAMBIO BOMBA DE AGUA MOTOR	1
3	MANGUERA RADIADOR SUPERIOR	1
4	MANGUERA RADIADOR INFERIOR	1
5	SONDEO RADIADOR	1
6	TENSOR CORREA MULTIFUNCIONAL	1
7	CAMBIO DE RETENEDOR DEL CIGÜEÑAL DELANTERO	1
8	CAMBIO SOPORTE DELANTERO MOTOR	1
9	CAMBIO SOPORTE TRASERO MOTOR	1
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO		
1	CARGA DE GAS	1
2	CAMBIOFRASCO DE REFRIGERACION	1
3	CARGA DE GAS AIRE ACONDICIONADO	1
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL A/A	1
MANTENIMIENTO PARTE DE ACCESORIOS		
1	CAMBIO PLUMILLA DELANTERA	1
2	DESPINCHADO DE LLANTA	1
3	LAVADO Y ASPIRADO DE VEHICULO	1
4	LAVADO GENERAL DE VEHICULO	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TOYOTA HILUX GASOLINA PLACA OXV-303		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
1	CAMBIO BUJIAS	1
2	LIMPIEZA CUERPO ACELERACION	1
3	ADITIVO COMBUSTIBLE	1
4	LIMPIEZA DE TANQUE COMBUSTIBLE	1
5	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
6	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1
7	SERVICIO DE SCANNER	1
8	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	1
9	LIQUIDO PARA FRENO GRANDE	1
10	CAMBIO DE VALVULINA 1/4	1
11	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	1

12	CAMBIO KIT DE REPARTICION	1
13	CAMBIO CORREA AIRE ACONDICIONADO	1
14	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
15	CAMBIO ACEITE MOTOR 20W50 1/4	1
16	CAMBIO FILTRO DE ACEITE MOTOR	1
17	LIMPIADOR DE INYECTORES	1
18	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE	1
19	CAMBIO REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TOYOTA HILUX GASOLINA PLACAS OXV-303		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
MANTENIMIENTO FRENOS		
1	CILINDRO FRENO TRASERO	1
2	CEPILLAR DISCO DE FRENO	1
3	CEPILLAR CAMPANA DE FRENO	1
MANTENIMIENTO RODAMIENTO		
1	RODAMIENTOS RUEDA TRASERA	1
2	RETEN RUEDA DELANTERA	1
3	RETEN RUEDA TRASERA	1
4	GRASA (500 GR)	1
MANTENIMIENTO SUSPENSION		
1	CAMBIO BASE AMORTIGUADOR	1
2	CAMBIO BUJE TIJERA SUPERIOR	1
3	CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1
4	CAMBIO BAJANTES BARRA ESTABILIZADORA	1
5	CAMBIO RESORTE ESPIRAL DELANTERO	1
6	CAMBIO ROTULA SUPERIOR	1
7	CAMBIO ROTULA INFERIOR	1
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO Y LUCES		
1	CAMBIO BOMBILLO STOP	1
2	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONALES	1
3	LIMPIEZA FUSIBLERA	1
4	LIMPIEZA CONECTORES SENSORES MOTOR	1
5	CAMBIO BATERIA	1
6	CAMBIO BOMBILLO EXPLORADORAS	1
7	CAMBIO BOMBILLO LAMPARA PRINCIPAL	1
8	CAMBIO BOMBILLO REVERSA	1
9	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE		
1	CAMBIO CARBONES Y BUJES	1
MANTENIMIENTO ALTERNADOR		
1	CAMBIO DE RODAMIENTOS	1
2	LIMPIEZA DE INDUCIDO	1

MANTENIMIENTO DIRECCION		
1	TERMINAL DIRECCION	1
2	GUARDAPOLVO DE LA DIRECCION	1
3	CAMBIO EMPAQUETURA CAJA DIRECCION	1
MANTENIMIENTO MOTOR		
1	CAMBIO BOMBA DE AGUA MOTOR	1
2	MANGUERA RADIADOR SUPERIOR	1
3	MANGUERA RADIADOR INFERIOR	1
MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO		
1	CARGA DE GAS AIRE ACONDICIONADO	1
2	CAMBIO TENSOR CORREA AIRE ACONDICIONADO	1
MANTENIMIENTO PARTE DE ACCESORIOS		
1	CAMBIO MANIJA PUERTA INTERNA	1
2	CAMBIO PLUMILLA DELANTERA	1
3	DESPINCHADO DE LLANTA	1
4	LAVADO Y ASPIRADO DE VEHICULO	1
5	LAVADO GENERAL DE VEHICULO	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TOYOTA HILUX GASOLINA PLACA OXV-304		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
1	CAMBIO BUJIAS	1
2	LIMPIEZA CUERPO ACELERACION	1
3	ADITIVO COMBUSTIBLE	1
4	LIMPIEZA DE TANQUE COMBUSTIBLE	1
5	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
6	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1
7	SERVICIO DE SCANNER	1
8	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	1
9	LIQUIDO PARA FRENO GRANDE	1
10	CAMBIO DE VALVULINA 1/4	1
11	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	1
12	CAMBIO KIT DE REPARTICION	1
13	CAMBIO CORREA AIRE ACONDICIONADO	1
14	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
15	CAMBIO ACEITE MOTOR 20W50 1/4	1
16	CAMBIO FILTRO DE ACEITE MOTOR	1
17	LIMPIADOR DE INYECTORES	1
18	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE	1
19	CAMBIO REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TOYOTA HILUX GASOLINA PLACAS OXV-304		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
MANTENIMIENTO FRENOS		
1	CILINDRO FRENO TRASERO	1

2	CEPILLAR DISCO DE FRENO	1
3	CEPILLAR CAMPANA DE FRENO	1
4	CAMBIO GUAYAS FRENO DE EMERGENCIA	1
5	CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS	1
6	CAMBIO PERNO RUEDA	1
MANTENIMIENTO RODAMIENTO		
1	RODAMIENTOS RUEDA TRASERA	1
2	RETEN RUEDA DELANTERA	1
3	RETEN RUEDA TRASERA	1
4	GRASA (500 GR)	1
MANTENIMIENTO SUSPENSION		
1	CAMBIO BAJANTES BARRA ESTABILIZADORA	1
2	CAMBIO ROTULA INFERIOR	1
3	CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1
4	CAMBIO BUJES DE TIJERA INFERIOR	1
5	CAMBIO BUJE SOPORTE AMORTIGUADORES TRASERO	1
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO Y LUCES		
1	CAMBIO BOMBILLO STOP	1
2	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONALES	1
3	LIMPIEZA FUSIBLERA	1
4	LIMPIEZA CONECTORES SENSORES MOTOR	1
MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE		
1	CAMBIO CARBONES Y BUJES	1
MANTENIMIENTO ALTERNADOR		
1	CAMBIO DE RODAMIENTOS	1
2	LIMPIEZA DE INDUCIDO	1
MANTENIMIENTO DIRECCION		
1	BRAZOS AXIALES	1
2	GUARDAPOLVO DE LA DIRECCION	1
MANTENIMIENTO MOTOR		
1	CAMBIO TERMOSTATO MOTOR	1
2	CAMBIO BOMBA DE AGUA MOTOR	1
3	MANGUERA RADIADOR SUPERIOR	1
4	MANGUERA RADIADOR INFERIOR	1
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO		
1	CARGA DE GAS	1
2	CAMBIO SWITCH VELOCIDADES BLOWER	1
3	CAMBIO ACEITE SINTETICO	1
4	CAMBIO VIDRIO PANORAMICO	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAZDA BT 50 DIESEL PLACA OXV-262		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
1	CAMBIO BUJIAS	1
2	MANTENIMIENTO Y CALIBRACION BOMBA DE INYECCION	1
3	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE WINCHE	1

4	LIMPIEZA CUERPO ACELERACION	1
5	ADITIVO COMBUSTIBLE DIESEL	1
6	LIMPIEZA DE TANQUE COMBUSTIBLE	1
7	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
8	CAMBIO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1
9	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1
10	SERVICIO DE SCANNER	1
11	LIQUIDO PARA FRENO GRANDE	1
12	CAMBIO DE VALVULINA 1/4	1
13	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	1
14	CAMBIO CORREA AIRE ACONDICIONADO	1
15	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
16	CAMBIO ACEITE MOTOR 15W40 1/4	1
17	CAMBIO FILTRO DE ACEITE MOTOR	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAZDA BT 50 DIESEL PLACA OXV-262		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
MANTENIMIENTO DE FRENOS		
1	CEPILLAR DISCO DE FRENO	1
2	CEPILLAR CAMPANA DE FRENO	1
MANTENIMIENTO RODAMIENTO		
1	RODAMIENTOS RUEDA TRASERA	1
2	CAMBIO DE CRUCETAS DE CARDAN	1
3	RETEN RUEDA DELANTERA	1
4	RETEN RUEDA TRASERA	1
5	GRASA (500 GR)	1
MANTENIMIENTO SUSPENSION		
1	CAMBIO ROTULAS INFERIORES	1
2	CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1
3	CAMBIO BAJANTES BARRA ESTABILIZADORA	1
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO Y LUCES		
1	CAMBIO BOMBILLO LAMPARA PRINCIPAL	1
2	CAMBIO BOMBILLO STOP	1
3	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONALES	1
4	LIMPIEZA FUSIBLERA	1
5	LIMPIEZA CONECTORES SENSORES MOTOR	1
MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE		
1	CAMBIO CARBONES Y BUJES	1
2	CAMBIO AUTOMATICO	1
MANTENIMIENTO ALTERNADOR		
1	CAMBIO DE RODAMIENTOS	1
2	LIMPIEZA DE INDUCIDO	1
MANTENIMIENTO DIRECCION		
1	TERMINAL DIRECCION LARGO	1
2	TERMINAL DIRECCION CORTO	1
MANTENIMIENTO CAJA DE CAMBIOS		

1	CAMBIO RODAMIENTO CAJA	1
MANTENIMIENTO MOTOR		
1	CAMBIO TERMOSTATO MOTOR	1
2	CAMBIO BOMBA DE AGUA MOTOR	1
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO		
1	CARGA DE GAS	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAZDA BT 50 GASOLINA PLACA VAN-525		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
1	CAMBIO DE BUJIAS	1
2	CAMBIOS CABLE DE ALTA	1
3	LIMPIEZA CUERPO ACELERACION	1
4	CAMBIO ADITIVO DE INYECTORES	1
5	CAMBIO ADITIVO COMBUSTIBLE	1
6	LIMPIEZA INYECTORES	1
7	LIMPIEZA DE TANQUE COMBUSTIBLE	1
8	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
9	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	1
10	SERVICIO DE SCANNER	1
11	CAMBIO DE CILINDRO DE FRENOS	1
12	CAMBIO LIQUIDO PARA FRENOS PEQUEÑO	1
13	CAMBIO DE VALVULINA CAJA 1/4	1
14	CAMBIO CORREA DE ALTERNADOR	1
15	CAMBIO DE CORREA AIRE ACONDICIONADO	1
16	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
17	CAMBIO VALVULINA TRANSMISIÓN / DEFERENCIAL 1/4	1
18	CAMBIO ACEITE MOTOR 20W50 1/4	1
19	CAMBIO FILTRO DE ACEITE MOTOR	1
20	CAMBIO REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	1
21	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE	1
22	CAMBIO CORREA DIRECCION HIDRAULICA	1
23	CAMBIO CORREA AIRE ACONDICIONADO	1
24	CAMBIO CILINDRO DE FRENO	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAZDA BT 50 GASOLINA PLACA VAN-525		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
MANTENIMIENTO FRENOS		
1	CEPILLAR DISCO DE FRENO	1
2	CEPILLAR CAMPANA DE FRENO	1
3	CAMBIO DE GUAYAS FRENO DE EMERGENCIA	1
4	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS	1
5	CAMBIO DE CAMPANA DE FRENO	1
6	CAMBIO DE DISCO DE FRENO	1
7	CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS	1
8	CAMBIO CALIPER	1

9	CAMBIO BANDAS FRENO	1
MANTENIMIENTO RODAMIENTO		
1	RODAMIENTOS RUEDA TRASERA	1
2	RETEN RUEDA DELANTERA	1
3	RETEN RUEDA TRASERA	1
4	GRASA (500 GR)	1
MANTENIMIETO SUSPENSION		
1	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
2	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1
3	CAMBIO BUJES DE TIJERA INFERIOR	1
4	CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1
5	CAMBIO BAJANTES BARRA ESTABILIZADORA	1
6	CAMBIO ROTULA SUPERIOR	1
7	CAMBIO BUJE TIJERA SUPERIOR	1
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO Y LUCES		
1	CAMBIO BOMBILLO LAMPARA PRINCIPAL	1
2	CAMBIO BOMBILLO STOP	1
3	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONALES	1
4	LIMPIEZA FUSIBLERA	1
5	LIMPIEZA CONECTORES SENSORES MOTOR	1
MANTENIMIENTO DIRECCION		
1	TERMINAL DIRECCION LARGO	1
2	TERMINAL DIRECCION CORTO	1
MANTENIMIENTO CAJA DE CAMBIOS		
1	CAMBIO RODAMIENTO CAJA	1
MANTENIMIENTO MOTOR		
1	CAMBIO TERMOSTATO MOTOR	1
2	CAMBIO BOMBA DE AGUA MOTOR	1
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO		
1	CARGA DE GAS	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO AMBULANCIA HYUNDA H1 DIESEL PLACA OXV-173		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
1	CAMBIO BUJIAS	1
2	LIMPIEZA CUERPO ACELERACION	1
3	ADITIVO COMBUSTIBLE DIESEL	1
4	LIMPIEZA DE TANQUE COMBUSTIBLE	1
5	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
6	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1
7	SERVICIO DE SCANNER	1
8	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	1
9	CAMBIO CILINDRO DE FRENO	1
10	LIQUIDO PARA FRENO GRANDE	1
11	CAMBIO DE VALVULINA 1/4	1
12	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	1
13	CAMBIO CORREA AIRE ACONDICIONADO	1

14	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
15	CAMBIO ACEITE MOTOR 15W40 1/4	1
16	CAMBIO FILTRO DE ACEITE MOTOR	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO AMBULANCIA HYUNDA H1 DIESEL PLACA OXV-173		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
MANTENIMIENTO FRENOS		
1	DISCO DE FRENO	1
2	CEPILLAR CAMPANA DE FRENO	1
MANTENIMIENTO RODAMIENTO		
1	RETEN RUEDA DELANTERA	1
2	RETEN RUEDA TRASERA	1
3	GRASA (500 GR)	1
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO Y LUCES		
1	CAMBIO BOMBILLO LAMPARA PRINCIPAL	1
2	CAMBIO BOMBILLO STOP	1
3	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONALES	1
4	LIMPIEZA FUSIBLERA	1
5	LIMPIEZA CONECTORES SENSORES MOTOR	1
6	CAMBIO SENSOR DEL VELOCIMETRO	1
MANTENIMIENTO ALTERNADOR		
1	CAMBIO DE RODAMIENTOS	1
2	LIMPIEZA DE INDUCIDO	1
MANTENIMIENTO DIRECCION		
1	TERMINAL DIRECCION	1
2	BRAZOS AXIALES	1
MANTENIMIENTO MOTOR		
1	CAMBIO TERMOSTATO MOTOR	1
2	MANGUERA RADIADOR SUPERIOR	1
3	MANGUERA RADIADOR INFERIOR	1
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO		
1	CARGA DE GAS	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO HYUNDA VERACRUZ (BLINDADA NIVEL3) DE PLACA JLO-196		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
1	CAMBIO BUJIAS	1
2	LIMPIEZA CUERPO ACELERACION	1
3	ADITIVO COMBUSTIBLE DIESEL	1
4	LIMPIEZA DE TANQUE COMBUSTIBLE	1
5	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1
6	SERVICIO DE SCANNER	1
7	LIQUIDO PARA FRENO GRANDE	1
8	CAMBIO DE VALVULINA 1/4	1

9	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	1
10	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
11	CAMBIO ACEITE MOTOR 15W40 1/4	1
12	CAMBIO FILTRO DE ACEITE MOTOR	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO HYUNDAI VERACRUZ (BLINDADA NIVEL3) DE PLACA JLO-196		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
MANTENIMIENTO FRENOS		
1	CEPILLAR DISCO DE FRENO	1
2	CEPILLAR CAMPANA DE FRENO	1
MANTENIMIENTO SUSPENSION		
1	CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1
2	CAMBIO BAJANTES BARRA ESTABILIZADORA	1
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO Y LUCES		
1	CAMBIO BOMBILLO LAMPARA PRINCIPAL	1
2	CAMBIO BOMBILLO STOP	1
3	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONALES	1
4	LIMPIEZA FUSIBLERA	1
5	LIMPIEZA CONECTORES SENSORES MOTOR	1
MANTENIMIENTO DIRECCION		
1	TERMINAL DIR IZQUIERDO	1
2	TERMINAL DIRECCION DERECHO	1
MANTENIMIENTO DE MOTOR		
1	CAMBIO TERMOSTATO MOTOR	1
2	MANGUERA RADIADOR SUPERIOR	1
3	MANGUERA RADIADOR INFERIOR	1
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO		
1	CARGA DE GAS	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TOYOTA HILUX FURGON GASOLINA PLACA OTM-026		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
1	LIMPIEZA CUERPO ACELERACION	1
2	ADITIVO COMBUSTIBLE	1
3	LIMPIEZA DE TANQUE COMBUSTIBLE	1
4	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
5	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1
6	SERVICIO DE SCANNER	1
7	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	1
8	LIQUIDO PARA FRENO GRANDE	1
9	CAMBIO DE VALVULINA 1/4	1
10	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	1
11	CAMBIO CORREA AIRE ACONDICIONADO	1
12	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
13	CAMBIO ACEITE MOTOR 20W50 1/4	1

14	CAMBIO FILTRO DE ACEITE MOTOR	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO TOYOTA HILUX FURGON GASOLINA PLACA OTM-026		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
MANTENIMIENTO DE FRENOS		
1	CAMBIO DISCO DE FRENO	1
2	CAMBIO CAMPANA DE FRENO	1
3	CEPILLAR DISCO DE FRENO	1
4	CEPILLAR CAMPANA DE FRENO	1
MANTENIMIENTO DE RODAMIENTO		
1	RODAMIENTOS RUEDA TRASERA	1
2	RETEN RUEDA DELANTERA	1
3	RETEN RUEDA TRASERA	1
4	GRASA (500 GR)	1
MANTENIMIENTO DE SUSPENSION		
1	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1
2	CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1
3	CAMBIO BAJANTES BARRA ESTABILIZADORA	1
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO Y LUCES		
1	CAMBIO BOMBILLO STOP	1
2	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONALES	1
3	LIMPIEZA FUSIBLERA	1
4	LIMPIEZA CONECTORES SENSORES MOTOR	1
MANTENIMIENTO DIRECCION		
1	TERMINAL DIRECCION	1
2	BRAZOS AXIALES	1
3	GUADAPOLVO DE LA DIRECCION	1
MANTENIMIENTO MOTOR		
1	CAMBIO TERMOSTATO MOTOR	1
2	CAMBIO BOMBA DE AGUA MOTOR	1
3	MANGUERA RADIADIOR SUPREIOR	1
4	MANGUERA RADIADIOR INFERIOR	1
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO		
1	CARGA DE GAS	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TOYOTA PRADO TXL PLACA OXV-314		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
1	CAMBIO BUJIAS	1
2	LIMPIEZA CUERPO ACELERACION	1
3	ADITIVO COMBUSTIBLE	1
4	LIMPIEZA DE TANQUE COMBUSTIBLE	1
5	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
6	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1
7	SERVICIO DE SCANNER	1

8	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	1
9	CAMBIO DE BANDAS DE FRENO	1
10	CAMBIO CILINDRO DE FRENO	1
11	LIQUIDO PARA FRENO GRANDE	1
12	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	1
13	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
14	CAMBIO VALVULINA CAJA	1
15	CAMBIO ACEITE MOTOR 20W50 1/4	1
16	PINTURA BOMPER DELANTERO	1
17	PINTURA COSTADO	1
18	CAMBIO FILTRO DE ACEITE MOTOR	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO TOYOTA PRADO TXL PLACAS OXV-314		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
MANTENIMIENTO FRENOS		
1	CEPILLAR DISCO DE FRENO	1
2	CEPILLAR CAMPANA DE FRENO	1
MANTENIMIENTO RODAMIENTO		
1	RETEN RUEDA DELANTERA	1
2	RETEN RUEDA TRASERA	1
3	GRASA (500 GR)	1
MANTENIMIENTO SUSPENSION		
1	CAMBIO ROTULAS INFERIORES	1
2	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1
3	CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO Y SUSPENSION		
1	CAMBIO BOMBILLO LAMPARA PRINCIPAL	1
2	CAMBIO BOMBILLO STOP	1
3	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONALES	1
4	LIMPIEZA FUSIBLERA	1
5	LIMPIEZA CONECTORES SENSORES MOTOR	1
MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE		
1	CAMBIO AUTOMATICO	1
MANTENIMIENTO ALTERNADOR		
1	LIMPIEZA DE INDUCIDO	1
2	CAMBIO DE RODAMIENTOS	1
MANTENIMIENTO DIRECCION		
1	TERMINAL DIRECCION	1
MANTENIMIENTO MOTOR		
1	CAMBIO TERMOSTATO MOTOR	1
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO		
1	CARGA DE GAS	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TOYOTA PRADO TXL BLINDADA PLACA OXV-313		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**

1	CAMBIO BUJIAS	1
2	LIMPIEZA CUERPO ACELERACION	1
3	ADITIVO COMBUSTIBLE	1
4	LIMPIEZA DE TANQUE COMBUSTIBLE	1
5	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
6	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1
7	SERVICIO DE SCANNER	1
8	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	1
9	CAMBIO DE BANDAS DE FRENO	1
10	CAMBIO CILINDRO DE FRENO	1
11	LIQUIDO PARA FRENO GRANDE	1
12	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	1
13	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
14	CAMBIO VALVULINA CAJA	1
15	CAMBIO ACEITE MOTOR 20W50 1/4	1
16	CAMBIO FILTRO DE ACEITE MOTOR	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO TOYOTA PRADO TXL BLINDADA PLACAS OXV-313		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
MANTENIMIENTO FRENOS		
1	CEPILLAR DISCO DE FRENO	1
2	CEPILLAR CAMPANA DE FRENO	1
MANTENIMIENTO RODAMIENTO		
1	RETEN RUEDA DELANTERA	1
2	RETEN RUEDA TRASERA	1
3	GRASA (500 GR)	1
MANTENIMIENTO SUSPENSION		
1	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1
2	CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO Y LUCES		
1	CAMBIO BOMBILLO LAMPARA PRINCIPAL	1
2	CAMBIO BOMBILLO STOP	1
3	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONALES	1
4	LIMPIEZA FUSIBLERA	1
5	LIMPIEZA CONECTORES SENSORES MOTOR	1
MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE		
1	CAMBIO AUTOMATICO	1
MANTENIMIENTO ALTERNADOR		
1	LIMPIEZA DE INDUCIDO	1
2	CAMBIO DE RODAMIENTOS	1
MANTENIMIENTO DIRECCION		
1	TERMINAL DIRECCION	1
MANTENIMIENTO MOTOR		
1	CAMBIO TERMOSTATO MOTOR	1
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO		
1	CARGA DE GAS	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TOYOTA PRADO TXL BLINDADA PLACA OXV-230		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
1	CAMBIO BUJIAS	1
2	LIMPIEZA CUERPO ACELERACION	1
3	ADITIVO COMBUSTIBLE	1
4	LIMPIEZA DE TANQUE COMBUSTIBLE	1
5	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
6	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1
7	SERVICIO DE SCANNER	1
8	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	1
9	CAMBIO DE BANDAS DE FRENO	1
10	CAMBIO CILINDRO DE FRENO	1
11	LIQUIDO PARA FRENO GRANDE	1
12	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	1
13	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
14	CAMBIO VALVULINA CAJA	1
15	CAMBIO ACEITE MOTOR 20W50 1/4	1
16	CAMBIO FILTRO DE ACEITE MOTOR	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO TOYOTA PRADO TXL BLINDADA PLACAS OXV-230		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
MANTENIMIENTO FRENOS		
1	CEPILLAR DISCO DE FRENO	1
2	CEPILLAR CAMPANA DE FRENO	1
MANTENIMIENTO RODAMIENTO		
1	RETEN RUEDA DELANTERA	1
2	RETEN RUEDA TRASERA	1
3	GRASA (500 GR)	1
MANTENIMIENTO SUSPENSION		
1	CAMBIO ROTULAS INFERIORES	1
2	CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO Y LUCES		
1	CAMBIO BOMBILLO LAMPARA PRINCIPAL	1
2	CAMBIO BOMBILLO STOP	1
3	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONALES	1
4	LIMPIEZA FUSIBLERA	1
5	LIMPIEZA CONECTORES SENSORES MOTOR	1
MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE		
1	CAMBIO AUTOMATICO	1
MANTENIMIENTO ALTERNADOR		
1	LIMPIEZA DE INDUCIDO	1
2	CAMBIO DE RODAMIENTOS	1
MANTENIMIENTO DIRECCION		

1	TERMINAL DIRECCION	1
MANTENIMIENTO MOTOR		
1	CAMBIO TERMOSTATO MOTOR	1
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO		
1	CARGA DE GAS	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO NISSAN X-TRAIL PLACA OXV-206		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
1	CAMBIO BUJIAS	1
2	LIMPIEZA CUERPO ACELERACION	1
3	ADITIVO COMBUSTIBLE	1
4	LIMPIEZA DE TANQUE COMBUSTIBLE	1
5	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
6	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1
7	SERVICIO DE SCANNER	1
8	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	1
9	CAMBIO PISTON CALIPER	1
10	LIQUIDO PARA FRENO GRANDE	1
11	CAMBIO DE VALVULINA 1/4	1
12	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	1
13	CAMBIO CORREA AIRE ACONDICIONADO	1
14	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
15	CAMBIO ACEITE MOTOR 15W40 1/4	1
16	CAMBIO FILTRO DE ACEITE MOTOR	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO NISSAN X-TRAIL PLACA OXV-206		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
MANTENIMIENTO RODAMIENTO		
1	RETEN RUEDA TRASERA	1
2	GRASA (500 GR)	1
MANTENIMIENTO SUSPENSION		
1	CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1
2	CAMBIO BAJANTES BARRA ESTABILIZADORA	1
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO Y LUCES		
1	CAMBIO BOMBILLO LAMPARA PRINCIPAL	1
2	CAMBIO BOMBILLO STOP	1
3	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONALES	1
MANTENIMIENTO DIRECCION		
1	CAMBIO CAJA DIRECCION	1
MANTENIMIENTO MOTOR		
1	CAMBIO TERMOSTATO MOTOR	1
2	CAMBIO MANGUERA DEL RADIADOR SUPERIOR	1
3	CAMBIO MANGUERA DEL RADIADOR INFERIOR	1
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO		

1	CARGA DE GAS	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO HYUNDAI TUCSON PLACA OXV-164		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
1	LIMPIEZA CUERPO ACELERACION	1
2	ADITIVO COMBUSTIBLE	1
3	LIMPIEZA DE TANQUE COMBUSTIBLE	1
4	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
5	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1
6	SERVICIO DE SCANNER	1
7	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	1
8	CAMBIO DE PASTILLAS FRENO TRASERAS	1
9	LIQUIDO PARA FRENO GRANDE	1
10	CAMBIO DE VALVULINA TRANSMISION 1/4	1
11	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	1
12	CAMBIO CORREA AIRE ACONDICIONADO	1
13	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
14	CAMBIO VALVULINA CAJA	1
15	CAMBIO ACEITE MOTOR 15W40 1/4	1
16	CAMBIO FILTRO DE ACEITE MOTOR	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO HYUNDAI TUCSON PLACA OXV-164		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
MANTENIMIENTO FRENOS		
1	CEPILLAR DISCO DE FRENO	1
MANTENIMIENTO RODAMIENTO		
1	RETEN RUEDA DELANTERA	1
2	RETEN RUEDA TRASERA	1
3	GRASA (500 GR)	1
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO Y LUCES		
1	CAMBIO BOMBILLO LAMPARA PRINCIPAL	1
2	CAMBIO BOMBILLO STOP	1
3	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONALES	1
4	LIMPIEZA FUSIBLERA	1
5	LIMPIEZA CONECTORES SENSORES MOTOR	1
MANTENIMIENTO ALTERNADOR		
1	CAMBIO DE RODAMIENTOS	1
2	LIMPIEZA DE INDUCIDO	1
MANTENIMIENTO DIRECCION		
1	TERMINAL DIRECCION	1
MANTENIMIENTO MOTOR		
1	CAMBIO TERMOSTATO MOTOR	1
2	CAMBIO MANGUERA SUPERIOR	1

MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO		
1	CARGA DE GAS	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMION CHEVROLET DIESEL PLACA OXV-308		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
1	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
2	CAMBIO ADITIVO COMBUSTIBLE	1
3	CAMBIO ADITIVO DE INYECTORES	1
4	CAMBIO ACEITE MOTOR 15W40 1/4	1
6	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	1
7	CAMBIO CORREA DIRECCION HIDRAULICA	1
9	CAMBIO DE VALVULINA 1/4	1
10	CAMBIO FILTRO DE ACEITE MOTOR	1
11	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1
12	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
13	CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA	1
14	LIMPIADOR DE INYECTORES	1
15	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE	1
16	CAMBIO VALVULINA	1
17	LIMPIEZA DE TANQUE COMBUSTIBLE	1
18	D/M ENFRIADORES DE GASES	1
19	VALVULA EGR ELECTRONICA	1
20	D/M TREN DELANTERO	1
21	SERVICIO DE SCANNER	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMION CHEVROLET DIESEL PLACA OXV-308		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
MANTENIMIENTO CAJA		
1	CAMBIO SOPORTE CAJA VELOCIDADES	1
2	CAMBIO VALVULINA CAJA	1
3	CAMBIO RETEN CAJA DE VELOCIDADES	1
4	CAMBIO RODAMIENTO CAJA	1
5	CAMBIO SINCRONIZADORES (BRONCES)	1
MANTENIMIENTO DIRECCION		
1	REPARACION BOMBA DIRECCION	1
2	CAMBIO TERMINAL DIRECCIÓN	1
3	CAMBIO BRAZO DE LA DIRECCON	1
4	CAMBIO SPLINDER EJE DELANTERO	1
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO Y LUCES		
1	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONALES	1
2	CAMBIO BOMBILLO LAMPARA PRINCIPAL	1
3	CAMBIO BOMBILLO REVERSA	1
4	CAMBIO BOMBILLO STOP	1

5	CAMBIO BOMBILLO UNIDAD LUZ MEDIA	1
6	CAMBIO SWICHE LUCES PARQUEO	1
7	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
8	CAMBIO PERA REVERSO	1
9	CAMBIO PERA STOP	1
10	CAMBIO PITO	1
11	LIMPIEZA CONECTORES SENSORES MOTOR	1
12	LIMPIEZA FUSIBLERA	1
MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE		
1	CAMBIO CARBONES Y BUJES	1
2	LIMPIEZA DE INDUCIDO	1
MANTENIMIENTO FRENOS		
1	CAMBIO VALVULA FRENO DE EMERGENCIA - PARQUEO	1
2	CEPILLAR CAMPANA DE FRENO	1
3	CAMBIO BANDA FRENO TRASERAS	1
4	CAMBIO BANDAS FRENO DELANTERAS	1
5	CAMBIO DIAFRAGMA BOMBONA TRASERA	1
6	CAMBIO PERNO RUEDA	1
MANTENIMIENTO MOTOR		
1	REPARACION RADIADOR CAMBIO DE TANQUES	1
2	CAMBIO TAPA RADIADOR	1
3	CAMBIO TERMOSTATO MOTOR	1
MANTENIMINETO RODAMIENTO		
1	GRASA (500 GR)	1
2	CAMBIO RETEN RUEDA DELANTERA	1
3	CAMBIO RETEN RUEDA TRASERA	1
4	CAMBIO RODAMIENTOS RUEDA DELANTERA	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO FIATALLIS SERI 70D 0097 MOTONIVELADORA MERCEDEZ MOTOR SERIE 440117505		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
2	FILTRO DE AIRE INTERNO	1
3	FILTRO DE AIRE EXTERNO	1
4	PERA DE TEMPERATURA	1
5	SILICONA GRIS	1
6	ACEITE TERPEL MAXTER 50 BIDON	1
7	ACEITE TERPEL HIDRAULICO 68 BIDON	1
8	GRASA TEXACO MULTIPROPOSITO 5LBR	1
9	LIQUIDO PARA FRENO GRANDE	1
10	BALINERAS 88542/10	1
11	GRIFO CONREDUCION 1/1X1/2	1
12	CUCHILLAS 5S9553	1
13	TORNILLOS DE CUCHILLA REF 3F5108	1
14	MANGUERA CON RESORTE 2X22	1
15	LAMPARA STOP TRASERAS	1

16	RECTIFICACION ALOJAMIENTO DEL PIVOTE	1
17	SERVICIO PRENZA DESMONTE BALINERA PIVOTE	1
18	PASADORES PIVOTE	1
19	RECTIFICACION PUESTOS PIVOTE FIJOS	1
20	REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO Y SUMINISTRO DEL PITO DE REVERSA	1
21	PERA PRECION ACEITE	1
22	SONDEAR RADIADORY SOLDAR TUBO	1
23	RECTIFICACION DE ROSCA TUBOS DE BOMBA IIJECCION	1
24	RECONTRUCION SOPORTE DEL RADIADOR	1
25	RACOR Y PERFORACION PERA TEMPERATURA	1
26	TORNILLOSN BANCADA Y BIELA	1
27	MANGUERA CALEFACION	1
28	RETENEDOR PIBOTE PARA RECTIFICAR	1
29	TORNILLOS 12 MM ROSCAFINA PARA EL TURBO	1
30	TUERCA TERMINAL	1
31	BREKER 10 AMP	1
32	ORIN CONECTOR TURBO	1
33	CULATA MOTOR	1
34	MANGREA CONECTOR TURBO 20 CM	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTERNATIONAL WORKSSTAR 7600 MODELO 2015 PLACA OXV-292		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
1	LIMPIEZA CUERPO ACELERACION	1
2	ADITIVO COMBUSTIBLE DIESEL	1
3	LIMPIEZA DE TANQUE COMBUSTIBLE	1
4	SERVICIO DE SCANNER	1
5	REMACHAR BANDAS DE FRENO DELANTERAS	1
6	REMACHAR BANDAS DE FRENO TRASERAS	1
7	LIQUIDO PARA FRENO GRANDE	1
8	CAMBIO DE VALVULINA 1/4	1
9	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
10	CAMBIO ACEITE MOTOR 15W40 1/4	1
11	CAMBIO FILTRO AIRE	1
12	CAMBIO KIT ELEMENTO FILTRO COMBUSTIBLE	1
13	CAMBIO FILTRO ACEITE	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTERNATIONAL WORKSSTAR 7600 MODELO 2015 PLACAS OXV-292		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
MANTENIMIENTO FRENOS		
1	CAMBIO PERNO RUEDA	1
2	CAMBIO DE MANGUERAS FRENO DE AIRE	1
3	MANTENIMIENTO A COMPRESOR	1

4	CAMBIO VALVULA FRENO DE EMERGENCIA - PARQUEO	1
MANTENIMIENTO DIRECCION		
1	CAMBIO TERMINAL DIRECCION	1
MANTENIMIENTO RODAMIENTO		
1	CAMBIO RETENEDOR RUEDA DELANTERA	1
2	CAMBIO RETENEDOR RUEDA TRASERA	1
MANTENIMIENTO TRANSMISION		
1	CAMBIO CUCETA CARDAN	1
2	CAMBIO BALINERA CENTRAL CARDAN	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTERNATIONAL WORKSSTAR 7600 MODELO 2015 PLACA OXV-293		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
1	LIMPIEZA CUERPO ACELERACION	1
2	ADITIVO COMBUSTIBLE DIESEL	1
3	LIMPIEZA DE TANQUE COMBUSTIBLE	1
4	SERVICIO DE SCANNER	1
5	REMACHAR BANDAS DE FRENO DELANTERAS	1
6	REMACHAR BANDAS DE FRENO TRASERAS	1
7	LIQUIDO PARA FRENO GRANDE	1
8	CAMBIO DE VALVULINA 1/4	1
9	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
10	CAMBIO ACEITE MOTOR 15W40 1/4	1
11	CAMBIO FILTRO AIRE	1
12	CAMBIO KIT ELEMENTO FILTRO COMBUSTIBLE	1
13	CAMBIO FILTRO ACEITE	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTERNATIONAL WORKSSTAR 7600 MODELO 2015 PLACAS OXV-293		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
MANTENIMIENTO FRENOS		
1	CAMBIO VALVULA FRENO DE EMERGENCIA - PARQUEO	1
2	CEPILLAR CAMPANA DE FRENO	1
MANTENIMIENTO RODAMIENTO		
1	CAMBIO RETENEDOR RUEDA DELANTERA	1
2	CAMBIO RETENEDOR RUEDA TRASERA	1
MANTENIMIENTO TRANSMISION		
1	CAMBIO CUCETA CARDAN	1
2	CAMBIO BALINERA CENTRAL CARDAN	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMION CHEVROLET MODELO 2015 PLACA OXV-295		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
1	LIMPIEZA CUERPO ACELERACION	1
2	ADITIVO COMBUSTIBLE DIESEL	1

3	LIMPIEZA DE TANQUE COMBUSTIBLE	1
4	SERVICIO DE SCANNER	1
5	REMACHAR BANDAS DE FRENO DELANTERAS	1
6	REMACHAR BANDAS DE FRENO TRASERAS	1
7	LIQUIDO PARA FRENO GRANDE	1
8	CAMBIO DE VALVULINA 1/4	1
9	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
10	CAMBIO ACEITE MOTOR 15W40 1/4	1
11	CAMBIO FILTRO AIRE	1
12	CAMBIO KIT ELEMENTO FILTRO COMBUSTIBLE	1
13	CAMBIO FILTRO ACEITE	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMION CHEVROLET MODELO 2015 PLACA OXV-295		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
MANTENIMIENTO FRENOS		
1	CAMBIO VALVULA FRENO DE EMERGENCIA - PARQUEO	1
2	CEPILLAR CAMPANA DE FRENO	1
MANTENIMIENTO RODAMIENTO		
1	CAMBIO RETENEDOR RUEDA DELANTERA	1
2	CAMBIO RETENEDOR RUEDA TRASERA	1
MANTENIMIENTO TRANSMISION		
1	CAMBIO CUCETA CARDAN	1
2	CAMBIO BALINERA CENTRAL CARDAN	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TOYOTA SAHARA JLO-194		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
1	CAMBIO BUJIAS	1
2	LIMPIEZA CUERPO ACELERACION	1
3	ADITIVO COMBUSTIBLE	1
4	ADITIVO INYECTORES	1
5	LIMPIEZA INYECTORES	1
6	LIMPIEZA DE TANQUE COMBUSTIBLE	1
7	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
8	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1
9	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE HABITACULO	1
10	SERVICIO DE SCANNER	1
11	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
12	CAMBIO DE PASTILLAS FRENO TRASERAS	1
13	CAMBIO PISTON CALIPER	1
14	LIQUIDO PARA FRENO GRANDE	1
15	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	1
16	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
17	CAMBIO VALVULINA CAJA	1
18	CAMBIO ACEITE MOTOR 20W50 1/4	1

19	CAMBIO FILTRO DE ACEITE MOTOR	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO NISSAN NP300 PLACA OXV-254		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
1	CAMBIO DE BUJIAS	1
2	CAMBIOS CABLE DE ALTA	1
3	LIMPIEZA CUERPO ACELERACION	1
4	CAMBIO ADITIVO DE INYECTORES	1
5	CAMBIO ADITIVO COMBUSTIBLE	1
6	LIMPIEZA INYECTORES	1
7	LIMPIEZA DE TANQUE COMBUSTIBLE	1
8	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
9	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	1
10	SERVICIO DE SCANNER	1
11	CAMBIO DE CILINDRO DE FRENOS	1
12	CAMBIO LIQUIDO PARA FRENOS PEQUEÑO	1
13	CAMBIO DE VALVULINA CAJA 1/4	1
14	CAMBIO CORREA DE ALTERNADOR	1
15	CAMBIO DE CORREA AIRE ACONDICIONADO	1
16	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
17	CAMBIO VALVULINA TRANSMISIÓN / DEFERENCIAL 1/4	1
18	CAMBIO ACEITE MOTOR 20W50 1/4	1
19	CAMBIO FILTRO DE ACEITE MOTOR	1
20	CAMBIO REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	1
21	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE	1
22	CAMBIO CORREA DIRECCION HIDRAULICA	1
23	CAMBIO CORREA AIRE ACONDICIONADO	1
24	PINTURA PUERTA	1
25	PINTURA CAPOT	1
26	CAMBIO CILINDRO DE FRENO	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO NISSAN NP300 PLACA OXV-254		
ITEM	**DESCRIPCION DEL OBJETO**	**CANTIDAD**
MANTENIMIENTO FRENOS		
1	CEPILLAR DISCO DE FRENO	1
2	CEPILLAR CAMPANA DE FRENO	1
3	CAMBIO DE GUAYAS FRENO DE EMERGENCIA	1
4	CAMBIO DE CAMPANA DE FRENO	1
5	CAMBIO DE DISCO DE FRENO	1
6	CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS	1
7	CAMBIO BANDAS FRENO	1
MANTENIMIENTO RODAMIENTO		
1	RODAMIENTOS RUEDA TRASERA	1
2	RETEN RUEDA DELANTERA	1
3	RETEN RUEDA TRASERA	1

4	GRASA (500 GR)	1
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO Y LUCES		
1	CAMBIO BOMBILLO LAMPARA PRINCIPAL	1
2	CAMBIO BOMBILLO STOP	1
3	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONALES	1
4	LIMPIEZA FUSIBLERA	1
5	LIMPIEZA CONECTORES SENSORES MOTOR	1
MANTENIMIENTO DIRECCION		
1	TERMINAL DIRECCION LARGO	1
2	TERMINAL DIRECCION CORTO	1
MANTENIMIENTO MOTOR		
1	CAMBIO TERMOSTATO MOTOR	1
2	CAMBIO BOMBA DE AGUA MOTOR	1
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO		
1	CARGA DE GAS	1

NOTA: Adicional al listado de repuestos anteriormente descritos, es necesario precisar que la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, será a todo costo y de acuerdo a la necesidad del servicio que se tenga en el momento, de los vehículos anteriormente relacionados.

NOTA 2: Los conceptos de mano de obra, repuestos, servicios tercerizados o especializados que no estén descritos en el presente estudio o en el sondeo de mercado y sean requeridos para el funcionamiento de los vehículos, se autorizaran por el supervisor del contrato, los cuales se pagaran de acuerdo al mantenimiento efectuado, con los precios del mercado debidamente soportados. Los soportes de los precios los obtendrá la entidad a través de fuentes confiables de proveedores, distribuidores y/o fabricantes que se encuentren en internet o por medio de cotizaciones en el mercado.

NOTA 3: Los oferentes interesados en participar en el presente proceso, deberán presentar su oferta económica, por el **SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE**

C. OBLIGACIONES.

1. Obligaciones del Contratista.

1.1. Obligaciones Generales:

a) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte delDepartamento del Cesar a través de la Oficina Asesora de Paz Departamental.
b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones yperturbaciones.
c) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de haceru omitir algún hecho.
d) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objetodel contrato.
e) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales quedemande el contrato.
f) Constituir las garantías que el Departamento le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo.
g) Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.

h) Pagar las multas que el Departamento le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones,al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.
i) El contratista deberá mantener al Departamento del Cesar, indemne y libre de toda perdida oreclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
j) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad socialintegral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
k) Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del contrato a suscribir de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta, y los requerimientos del DEPARTAMENTO DEL CESAR previo el cumplimiento de los requisitos legales.
l) Presentar un cronograma y plan de trabajo el cual será revisado y aprobado por el supervisordel convenio.
m) Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión del contrato previamente justificada, y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas, así mismo informar al DEPARTAMENTO DEL CESAR cualquier anomalía presentada a la hora de cumplir con el objeto contractual.
n) Someter previamente, a consideración de la Entidad las modificaciones que se puedan suscitar relativas a los términos o especificaciones del contrato, toda solicitud de modificacióndeberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
o) Planilla pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a estos tres últimos haya lugar.
p) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

- ✓ Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.

- ✓ Recibir inventariados cada uno de los vehículos entregados y entregarlos de la misma forma al funcionario encargado de recibir el vehículo.

- ✓ Atender en las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Cesar, Edificio Alfonso López Michelsen, de la ciudad de Valledupar cuando sea necesario.

- ✓ Realizar en sus instalaciones todos los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios a los vehículos de la Gobernación del Cesar.

- ✓ Atender en cualquier parte del territorio nacional, los vehículos de la Gobernación del Cesar, cuando sea necesario. Dicho desplazamiento deberá realizarse sin costo alguno para la entidad.

- ✓ Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo alguno para la entidad.

- ✓ Deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, no asumirá ningún costo adicional.

- ✓ Deberá llevar un sistema de registro de trabajos realizados por cada vehículo que le permita hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad de mantenimiento. Para el cual debe indicar placa del vehículo, Kilometraje registrado, fecha de ingreso del vehículo al taller, fecha de salida, valor incluido IVA por cada repuesto suministrado o por trabajos realizados, nombre del mecánico que atendió el servicio y de quien lo recibe.

- ✓ Realizar las reparaciones con herramienta y equipo idóneo.

- ✓ Contramarcar los repuestos instalados para efectos de control.

- ✓ Garantizar que los servicios realizados no afecten el funcionamiento, o produzcan daños en la pintura de los automotores.

- ✓ Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos, garantizar el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según las marcas de automotores que lo requieran.

- ✓ Garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos, sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representante de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque Automotor de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Es de anotar que solo se aceptaran repuestos homologados con la debida aprobación de la entidad, no se aceptan repuestos de segunda o remanufacturados

- ✓ Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

- ✓ Permitir al conductor del vehículo o a quien delegue la Gobernación del Departamento del Cesar, realizar la inspección en el taller durante el mantenimiento o reparación del vehículo.

- ✓ Devolver los repuestos y partes que tengan carácter devolutivo, cada vez que se efectúen cambios de dichos elementos.

- ✓ El contratista deberá prestar servicio de taller los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. No obstante, el mencionado horario podrá extenderse en caso de que sea necesario.

- ✓ Deberá garantizar el soporte de servicio a domicilio dentro del perímetro urbano entre las 7:00 a.m. y 6:00 p.m.

- ✓ Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sólo a los vehículos que correspondan a la entidad previa autorización del coordinador de transportes relacionadas con en el objeto contractual.

- ✓ Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas

aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la planilla de pagos, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

- ✓ Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
- ✓ Garantizar el mantenimiento preventivo por garantía de cualquiera de los vehículos de propiedad del Departamento del Cesar, previa solicitud del supervisor.
- ✓ En el evento en que se requiera realizar el cambio de algún repuesto, este deberá tener la certificación de ingreso al Almacén, conforme al procedimiento establecido en esa dependencia.
- ✓ El contratista se compromete a mantener los precios que sean presentados dentro de la oferta económica de este proceso, durante la ejecución del contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

2. Obligaciones del Departamento del Cesar.

El Departamento se obliga a:

a) Ejercer una actividad de vigilancia y control a través de la supervisión a la ejecución del presente contrato.
b) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
c) Pagar oportunamente al contratista el valor del pactado.
d) Disponer de las instalaciones para la eficiente prestación del servicio.
e) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f) Liquidar el contrato

3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000.00). INCLUIDO IVA.** Amparado en el CDP

No Certificado	Rubro	Concepto	Valor
61	03-212020200809-20	Mantenimiento	$400.000.000.oo
TOTAL PARA ESTE PROCESO			$400.000.000.oo

4. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

4.1.Forma Pago:

1.- El departamento del Cesar, realizara los giros de la siguiente manera: Por la factura presentada

de acuerdo a los mantenimientos que mensualmente se efectúen, en todo caso, cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del interventor/supervisor, verificación por parte del mismo del cumplimiento y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro según corresponda. Además, certificación de entrada a Almacén de los elementos sujetos de repuestos. **PARAGRAFO 1:** en el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

EL contratista para todos los pagos debe presentar la planilla de pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley.

Para el pago final de este, el Contratista deberá soportar este pago con el acta de liquidación del contrato siempre.
PARAGRAFO: En todo caso el desembolso estará sujeto a la existencia de disponibilidad del recurso con la programación del PAC que efectúe el tesoro departamental.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción el acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la póliza de la Entidad.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en la el MUNIICPIO DE VALLEDUPAR, o cualquier parte del territorio nacional, donde se encontrasen los vehículos y llegaran a necesitar algún tipo de mantenimiento.

7. INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Queda entendido que el Departamento del Cesar no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del proponente que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual del Departamento del Cesar será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne al Departamento del Cesar frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

8. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

9. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, éste deberá pagar al Departamento del Cesar el diez (10%) del valor del contrato en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la Entidad mediante resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o se hará efectivo a través de la garantía única.

10. MULTAS.

Si el contratista se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán las multas de acuerdo a la siguiente **TASACION DE MULTAS:**

CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA	CONTRATOS DE MENOR CUANTIA	CONTRATOS SUPERIORES A LA MENOR CUANTIA
2 SMDLV por cada día de retardo.	7 SMDLV por cada día de retardo.	20 SMDLV por cada día de retardo.

La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por el Departamento del Cesar pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva.

No habrá lugar a multas cuando se compruebe la fuerza mayor o caso fortuito.

11. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre el Departamento del Cesar y el personal requerido para la ejecución del contrato.

V. REQUISITOS HABILITANTES - Cuestionario del pliego electrónico - SECOP II

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y 3 años más.

El Departamento del Cesar verificará que las propuestas contengan todos los documentos solicitados y revisará el contenido de dichos documentos, de conformidad con las reglas establecidas en el

presente proceso.

Dentro del término establecido en el presente proceso, la Entidad solicitará las aclaraciones que considere pertinentes sobre los documentos aportados por los proponentes, sin que ello implique adición o mejoramiento de las propuestas presentadas.

El oferente deberá adjuntar al SECOP II la acreditación de cada uno de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la oferta

El proponente debe dirigir una comunicación al Departamento del Cesar, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos en el **Anexo**; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

Apoderados: Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

2. Documento de identidad

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso).

En caso de proponente plural (Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren, deberá aportar éste documento.

En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.

3. Existencia y Representación Legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. La actividad comercial, debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

* Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
* Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
* Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 3 años adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
* Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
* El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
* Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

Nota: en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.

4. Registro Único de Proponentes – RUP

El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El mismo, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros del mismo.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información para lo cual se deberá diligenciar el **Anexo**, del presente pliego de condiciones; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

Nota: Para este tipo de procesos No aplica.

5. Cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido a través de un certificado vigente de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a

treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

6. Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario

Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participar en este proceso hasta por el valor del mismo, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su Representante Legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Ésta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta.

Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.

7. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

- Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o a la Unión Temporal.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

- En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, términos y extensión de la participación y sus responsabilidades, según sea el caso, de cada uno de los integrantes en la propuesta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

- Señalar la duración del mismo, la cual debe ser superior al plazo de duración del contrato, su liquidación y 3 años más.

- En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.8 del decreto 1625 de 2016, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

La fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal debe ser anterior al plazo para presentar oferta. Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consulares o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el presente pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo, podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El Proponente podrá diligenciar el **Anexo** del presente pliego de condiciones; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

8. Registro único tributario – RUT

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el proceso se adjudica a un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y aportar al Departamento del Cesar el respectivo RUT del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de

sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.

9. Cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

En atención a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, los proponentes deberán diligenciar el **Anexo**; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta deberá incluirse los documentos solicitados de cada uno de sus integrantes.

10. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional

El Departamento del Cesar en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Decreto 019 de 2012, consultará que los proponentes carezcan de antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional.

11. Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional

El Departamento del Cesar verificará que los interesados no se encuentren registrados en el sistema. Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 del Código de Policía.

12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El Departamento del Cesar consultará que los proponentes carezcan de antecedentes disciplinarios en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación.

13. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

El Departamento del Cesar consultará que los proponentes no se encuentren incluidos como responsables fiscales dentro del boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.

14. Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales

Los oferentes que tengan domicilio principal, agencia o sucursal en Colombia, deberán anexar una certificación donde acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

La acreditación de los pagos a los sistemas mencionados se realizará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre para presentación de ofertas, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá acreditarlo por separado. La fecha de expedición debe ser dentro de un (1) mes anterior al cierre para la presentación de ofertas contemplado en el cronograma del presente proceso.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos **Anexo** en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

15. Compromiso Anticorrupción

El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo**, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

16. Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y Manual de Contratación del Departamento del Cesar. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo**

17. Formato Ética Contratación

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, se compromete a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética del Departamento del Cesar, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo**

18. Formato de no estar incluidos en la Lista Clinton y/o Lavado de Activos

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra relacionada en la LISTA CLINTON o listas de LAVADO DE ACTIVOS. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo**

B. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Se realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las propuestas.

La revisión de los documentos presentados para la habilitación financiera será definitiva para determinar si las propuestas son hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección.

Cumple o no con lo requerido en el Pliego de Condiciones.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Los factores que se verificarán, son los siguientes:

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a Corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor riesgo existe que 'se presente incumplimiento de las deudas a corto plazo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar los indicadores de Liquidez de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio 'o Unión Temporal.

A.2.-NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento Financiero.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar el indicador de endeudamiento de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

A.3.-RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del Proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de Intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Razón de Cobertura de intereses = Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses.

Este indicador, no aplica para aquellas empresas y consorcios y/o uniones temporales que, de acuerdo con el registro único de proponentes, no posean obligaciones financieras que generen gastos de intereses.

B.-DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO A VERIFICAR

- **INDICE DE LIQUIDEZ**

El proponente deberá tener una liquidez mayor o igual 6,31 el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

IL=	*ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE*	*Mayor o Igual a 6,31*

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

El nivel de endeudamiento deberá ser igual o menor a 0.44

NE=	*PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL*	*≤ 0.44*

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

Debe ser igual o superior a 26,55 o indeterminado.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NOTA: Con el fin de dar aplicación a lo expuesto en al Art. 5 del Decreto 579 de 2021, la entidad, al momento de realizar la evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional lo hará con el «mejor año fiscal», de entre los tres (3) certificados en el RUP.

Rentabilidad del patrimonio.

Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad del Patrimonio:** utilidad operacional dividida por el patrimonio. Mínimo 0.29

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, los indicadores se calcularán conforme al valor total de cada componente del indicador de cada uno de los integrantes ponderado de acuerdo al porcentaje de participación, conforme con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente

Rentabilidad del Activo.

Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, el Departamento del Cesar, debe fijar como requisito habilitante un valor máximo o mínimo, así:

Para el presente proceso se ha determinado de acuerdo con el análisis del sector que la rentabilidad del activo deberá ser:

- **Rentabilidad del Activo:** utilidad operacional dividida por el activo total. Mínimo 0.19

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, los indicadores se calcularán conforme al valor total de cada componente del indicador de cada uno de los integrantes ponderado de acuerdo al porcentaje de participación, conforme con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

Se considera inhabilitadas las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley”

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de capacidad organizacional del

Registro Único de Proponentes.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, La calificación de la capacidad organizacional, se efectuará, con base en la sumatoria de componentes de cada indicador financiero de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el mismo

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte. Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una copia del documento que autoriza el ejercicio profesional de los contadores o su documento equivalente en el país de origen, expedida por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

Cuando se trate de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se hará de la siguiente manera:

Para valores absolutos, se efectuará la suma de los datos. Ejemplo: Activo Total A + Activo Total B = Activo Total Consorcio o Unión Temporal

C. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

1. **Experiencia General.**

El oferente deberá acreditar mediante copia del contrato y/o certificación escrita, la ***ejecución de hasta DOS (2) contratos celebrados con ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS***, que guarde relación directa con el objeto de la presente convocatoria pública (**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS Y MOTONIVELADORA FIATALLIS 70D 0097 CON MOTOR MERCEDEZ SERIE 440117505**) y la suma de sus valores, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, la cual será verificada en el RUP.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia del contrato registrado en la propuesta,

deben ser la certificación, factura y/o copia del mismo con ***ENTIDADES PUBLICA Y/O PRIVADAS***, ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación, que debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Para la verificación de esta experiencia, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.y se aplicará lo siguiente:

Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación y objeto, el proponente deberá aportar el contrato y el acta de recibo, o acta de liquidación o certificación indicando en el ANEXO de experiencia, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes.

En el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con el requisito de experiencia general requerido.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

Con el fin de validar la información, el proponente deberá aportar copia del contrato o certificación o acta de liquidación de los mismos.

En caso de que los contratos que se alleguen para acreditar la experiencia general se hayan celebrado y ejecutado con entidades privadas, obligatoriamente se deberá aportar cada uno de los siguientes documentos so pena de rechazar la oferta:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.

- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia específica acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar un contrato con el objeto solicitado.
En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

2.1 Experiencia Especifica:

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en uno (1) de los máximos Dos (2) contratos aportados en la experiencia general, dicho contrato deberá contener la siguiente información:

- El contrato deberá contener dentro del objeto el *mantenimiento de vehículos y suministro de repuestos originales a vehículos convencionales y blindados.*

- El valor del contrato con el que se pretenda demostrar la experiencia específica, deberá ser igual o superior al cincuenta (50%) del Presupuesto Oficial.

- El contrato con el cual se pretenda acreditar la experiencia especifica deberá contener dentro de su clasificación, cada uno de los siguientes códigos hasta el tercer nivel, (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015), demostrándose esta condición mediante el certificado de registro único de proponentes RUP:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION
261017	Accesorios y componentes de motor
251918	Equipos de medición y pruebas de vehículo
251748	Componentes y sistemas de vehículos especializados
251720	Componentes de sistemas de suspensión
251717	Sistemas de freno y componentes
251816	Chasis Automotriz
761118	Limpieza de vehículos de transporte
721545	Servicios de mantenimiento e instalación de equipos pesados
311619	Muelles
401517	Piezas y accesorios de bomba
251715	Limpia parabrisas
311615	Tornillos
401515	Bombas
401615	Filtros
401416	Válvulas
781815	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos
261218	Cable automotriz

251728	Sistemas y componentes hidraulicos
261117	Baterías, pilas y accesorios

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en Uno (1) de los máximos Dos (2) contratos aportados en la experiencia general, dicho contrato deberá contener la siguiente información:

- Un certificado donde conste que el proponente ejecutó labores de mantenimiento y reparación de vehículos blindados.

- **LA EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS**: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida

- Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de Ejecución, el proponente deberá aportar deberá aportar, el contrato y el acta de recibo, o acta de liquidación o certificación indicando en el ANEXO de experiencia Especifica, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes.

- Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, proporcionales al porcentaje de participación de cada uno de los miembros

- No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

- Para acreditar la experiencia el proponente deberá aportar: Certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por la entidad contratante o acta de liquidación.

- El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para convertir el valor de cada contrato a SMLMV, será el que corresponda al año en que se finalizaron las entregas, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta, así:

PERÍODO	**SMLMV**
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455.oo
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.oo
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.oo
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.oo
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.oo
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.oo
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000.oo

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada su oferta será declarada NO HABIL.

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato acreditado, los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.
- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general y especifica solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). En caso de que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

c). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

d). En caso de presentarse un número superior de certificaciones y/o copias de contratos para acreditar la experiencia específica del proponente, se evaluarán las dos (2) primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones y/ o copia de contrato no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

e). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

f). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.

Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. Firma de quien expide la certificación.

g). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

h). Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

i). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

j). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones

k) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras.

Para la evaluación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por el Departamento del Cesar, con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el Departamento del Cesar, tomará los dos (2) primeros contratos indicados en el RUP en orden consecutivo ascendiente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá presentar copia del acta de liquidación de los contratos que indicó en la propuesta para la verificación de la experiencia.

Nota: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de experiencia suscritas por el contratante o copia de mínimo dos (2) contratos acompañados del acta de liquidación respectiva y que contengan:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el tercer y/o cuarto nivel.
- Número del contrato.
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

a) De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”

b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Verificación de la Información

La Gobernación del Cesar, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, hasta la

adjudicación, la información suministrada por los proponentes solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensable para la mejor interpretación de la oferta. En caso de contradicción entre el original y las copias de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma.

Así mismo, prevalecerá lo expresado en el pliego de condiciones, las adendas y las aclaraciones sobre cualquier condicionamiento o salvedad expresado en las propuestas.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

D. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO

1. **Anexo Técnico.**

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones de los servicios establecidas en el ANEXO TÉCNICO del presente pliego de condiciones, para lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta o en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.

Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como No Habilitada para seguir participando en el proceso.

Además de lo anterior el proponente deberá acreditar que cuenta para efectos de la ejecución del contrato con sede en la ciudad de Valledupar, en la cual se evidencie la disponibilidad inmediata para la ejecución del servicio a contratar, para ello deberá suministrar fotos o imagen del establecimiento comercial, además se verificará la existencia del mismo en el certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido cámara de comercio. Para consorcios o uniones temporales este requisito deberá acreditarse por lo menos por uno de los integrantes. Si no se acredita esta capacidad, la oferta será considerada NO CUMPLE.

2. **REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES**

- ✓ Todos los repuestos, en caso de requerir un cambio necesario, tienen que ser nuevos y originales. (no homologados ni re manufacturados). Dicha exigencia deberá manifestarse al momento de la presentación de la propuesta. (**carta de manifestación**)

- ✓ Para la realización del mantenimiento de los mencionados vehículos, el oferente, deberá contar mínimo con el siguiente personal de planta de trabajo:
- ✓ Un Jefe de Taller.
- ✓ Un electricista automotriz.
- ✓ Un mecánico.
- ✓ Dos mecánicos automotrices.
- ✓ Un técnico en mantenimiento.
- ✓ Un técnico de mantenimiento en refrigeración.
- ✓ El personal operativo deberá contar con formación técnica ó tecnológica en el área específica solicitada o capacitaciones y/o cursos específicos otorgadas por la casa matriz según el caso, acreditadas mediante títulos, créditos aprobados, certificados de aptitud profesional expedidos por instituciones aprobadas por el ICFES, Ministerio de Educación Nacional o casa matriz, lo cual deberá ser certificado por el proponente.

- ✓ El contratista deberá cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (aceites, combustibles, precursores químicos etc.) Este requisito habilitante se podrá probar con la existencia de contratos con empresas especializadas en la recolección de tales materias o con certificaciones de autoridades ambientales locales, y que además cuenta con programa de manejo ambiental. Para la demostración de este requisito debe anexar: certificación por la entidad competente y/o una empresa del sector privado que este autorizado al igual que la inscripción de los residuos peligrosos (RESPEL).

- ✓ Respecto a la SEGURIDAD Y SALUD, de conformidad con la Resolución No.1111 del 27 de marzo de 2017, del Ministerio de Trabajo y el Acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, el proponente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la entidad tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que presente un avance superior al 85%.

- ✓ Indicar en su propuesta la ubicación (dirección exacta del taller), horario de atención, teléfono, fax para la atención en caso de urgencia y nombre del funcionario de contacto.

- ✓ Las instalaciones donde se prestará el servicio, el contratista deberá contar con todas las medidas de seguridad las 24 horas tanto para el personal como para los vehículos que quedan dentro del establecimiento. Dicha exigencia, tendrá que manifestarla con la presentación de la propuesta. Además, debe contar con un sistema de vigilancia electrónica que conste de alarma y cámaras de video y red eléctrica con fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos de la Gobernación del Cesar.

- ✓ El proponente debe indicar en la propuesta el área total del taller en metros cuadrados donde efectuará el mantenimiento de los vehículos, el cual debe contar con un área mínima de 1300 metros cuadrados entre el área operativa y el área administrativa. Las Instalaciones tienen que estar total y debidamente cerradas y cubiertas con techo o canaleta.

- ✓ Las áreas de trabajo deben contar con demarcaciones, elevadores de vehículos, red de aire para herramienta neumática suficiente para el desarrollo de actividades que involucren electricidad, sincronización, mecánica en general, cuarto reparación de motores, transmisiones y su respectivo cuarto de herramientas.

- ✓ Para verificar todos los requisitos, la entidad realizará una visita técnica, dentro del término de evaluación.

- ✓ El proponente deberá contar con el servicio de grúa en el perímetro urbano, de Valledupar. durante las 24 horas del día, todos los días, incluyendo los fines de semana. El proponente deberá, dentro de la propuesta, ingresar los datos de la empresa, teléfonos, direcciones de quienes prestaran este servicio eventual durante todo el término de ejecución del contrato.

- ✓ El proponente, deberá acreditar mediante certificación escrita que es un taller multimarca, teniendo en cuenta la variedad de vehículos que compone el parque automotor de la Gobernación del Cesar.

- ✓ El proponente deberá presentar copia del concepto de uso del suelo o certificación de uso del suelo permitidos para establecimiento que contenga la actividad de comercio del Grupo (Venta de Bienes, Almacén de Repuestos, Almacén y/o Talleres de Reparación y Mantenimiento).

- ✓ El proponente deberá contar con unas instalaciones adecuadas con área de trabajo, cubiertos con techo, fuera del área administrativa, la cual debe ser demostrado mediante registro fotográficas y/o filmográficas, ubicado en la ciudad de Valledupar, la solicitud del área mínima se establece de acuerdo a la necesidad de maniobrabilidad de los vehículos dentro de las instalaciones, áreas de circulación, recepción, facilidad para el ingreso y salida de los vehículos.

- ✓ El oferente deberá aportar una **manifestación** donde declare en él, que garantice que los vehículos objeto del presente contrato, serán atendidos de manera preferencial con relación a otros vehículos particulares o de otras entidades públicas. De igual manera el proponente deberá disponer de una zona reservada para el personal que ingrese con los vehículos para el montaje y desmontaje de los bienes objeto de la presente contratación.

- ✓ La zona reservada y/o sala de espera, deberá ser exclusiva para el personal que ingrese con los vehículos, y esta deberá garantizar la comodidad y confort, tales como acondicionamiento del ambiente (aire acondicionado) y sillas cómodas. Lo anterior se demostrará con fotografías aportadas junto con la propuesta.

- ✓ El oferente debe aportar certificación manifestando que tiene la disponibilidad de los equipos y herramientas de trabajo que a continuación describimos, y que se encuentran dentro del taller en excelentes condiciones para prestar de manera oportuna los servicios de mantenimiento del parque Automotor de La Gobernación del Cesar:

HERRAMIENTAS	CANTIDAD
COMPRESOR MINIMO DE 150 LIBRAS	DOS
SCANER MULTIMARCA COMPUTARIZADO (APLICABLE A VEHÍCULOS DE DIFERENTES MARCAS RELACIONADOS EN EL PRESENTE PROCESO).	TRES
PROBADOR DE BATERÍAS TEST BATTERY	UNO
GATO ZORRA	TRES
ESMERIL	UNO
TALADRO ELECTRICO	DOS
HIDROLAVADORA	UNO
GRUA	UNO
COMPRESOMETRO DE GASOLINA	UNO
PRENSA PARA BANCO	DOS
EQUIPO DE LIMPIEZA DE INYECTORES POR ULTRASONIDO	UNO
ELEVADORES HIDRAULICOS	DOS
GATOS HIDRÁULICOS DE BOTELLA	UNO
EQUIPO DE DIAGNOSTICO Y CARGA DE AIRE ACONDICIONADO	UNO
EQUIPO DE SOLDADURA AUTÓGENA	UNO
PISTOLA DE SOLDAURA DE ESTAÑO	DOS
BANCOS DE TRABAJO	DOS
EQUIPO DE SOLDADURA MIG	UNO
DESABOLLADOR SACA TOCOS	UNO
PORTO POWER	UNO
DOSER	UNO
CARROS DE HERRAMIENTAS	CINCO
PRENSA ESPIRALES	UNO
MULTIMETRO	DOS
CONTENEDOR PARA MANEJO DE ACEITES USADOS	UNO
COMPRESOMETRO DIESEL	UNO
KIT EXTRACTORES ROTULAS Y TERMINALES	UNO
KIT EXTRACTOR MORDAZAS FRENO	UNO
OSCILOSCOPIO 4 CANALES	UNO
PROBADOR DE FUGA CILINDRO	UNO
VACUMETRO	UNO
PISTOLA NEUMÁTICA - VEHICULO PESADO	UNO
PISTOLA NEUMÁTICA - VEHICULO LIVIANO	DOS
EQUIPO DE ALINEACION	UNO
EQUIPO DE BALANCEO	UNO
EQUIPO DE MONTAJE DE LLANTA	UNO
EXTRACTOR DE PUNTAS DE EJE	UNO
KIT DE BLOQUEO ARBOL DE LEVA	UNO

Durante la evaluación de las propuestas el comité técnico se reserva el derecho de visitar cada uno de los establecimientos de comercio en las direcciones inscritas en el certificado mercantil y el registro único tributario, con el fin de verificar que este cumple con las condiciones solicitadas en el párrafo anterior.

Las cantidades de servicios son el resultado del mantenimiento periódico mensual de los vehículos anteriormente mencionados de propiedad de la Gobernación del Cesar.

Todos estos requisitos se consideran como habilitantes para efectos de la respectiva evaluación.

VI. Todos estos requisitos se consideran como habilitantes para efectos de la respectiva evaluación

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

A. FACTORES DE CALIFICACION

Para que las propuestas sean evaluadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, financiero, de experiencia y organizacional.

Para la evaluación de la propuesta, hará uso de los factores de calificación que se relacionan en el presente capítulo, y establecerá el orden de calificación, de acuerdo con el puntaje total obtenido por todos los proponentes hábiles.

El puntaje máximo será de mil (1000) puntos y los factores de calificación serán la calidad, el económico y por último se ponderará el estímulo a la industria nacional, de la siguiente manera:

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE
1	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	48
2	EVALUACIÓN FACTOR DECRETO 1860 2021 - EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2
2	ASPECTOS TECNICO (CALIDAD Y SERVICIO)	300
3	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA	150
	TOTAL, PUNTAJE	500

El Comité Evaluador designado por el Secretario General del Dpto. del Cesar previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios. Se evaluará así:

Se efectuará la evaluación económica y técnica de las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico. El puntaje máximo que se podrá obtener en la evaluación económica y técnica es de **500 puntos.**

1. Factor Calidad

EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA

B.1.-APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: CUARENTA Y OCHO (48) puntos

Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la ley 816 de 2003, para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la industria Nacional con base en la documentación aportada de acuerdo con los presentes estudios previos.

- Cuando el proponente oferte los bienes con el 100% producto nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente selección, se le asignarán CUARENTA Y OCHO (48) puntos.
- Cuando el proponente oferte que los bienes son nacionales y extranjeros en lo correspondiente al objeto de la presente licitación, se le asignarán VEINTICUATRO (24) puntos.
- Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones su puntaje será cero (0) puntos.

En caso de consorcio o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

B.2.- EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: DOS (2) puntos

Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con base en la documentación aportada de acuerdo con los presentes estudios previos.

- Cuando el proponente certifique a través de documentos idóneos que cumple con alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, se le asignarán DOS (2) puntos.

- Cuando el proponente no cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 o no presente anexo a su oferta el documento idóneo que certifique el emprendimiento de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones su puntaje será cero (0) puntos.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

B.3.-ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ASPECTOS TECNICOS (300 puntos)

B.3.1.-FACTOR DE CALIDAD (300 PUNTOS).

En el aspecto técnico el puntaje estará repartido en dos ítems que son:

PERSONAL OPERATIVO (150 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje equivalente a **CIENTO CINCUENTA PUNTOS (150),** al oferente que acredite que cuenta con el siguiente equipo de trabajo para la ejecución del contrato:

- ✓ Un jefe de Taller, Ingeniero Mecánico, técnico o tegnologo en mantenimiento mecánico, electromecánico, o afines, con cursos en Gerencia administración y gestión de Talleres o Mantenimiento, con un mínimo de TRES (03) años de experiencia.

- ✓ Un Mecánico Eléctrico, con formación técnica en Mantenimiento Eléctrico y Electrónico en Automotores, con experiencia mínima de CINCO (05) años y matriculo profesional de técnico electricista.

- ✓ Un Mecánico, con formación técnica en Mantenimiento de Motores Gasolina, en Automotores, con experiencia mínima de DOS (02) años.

- ✓ Un Mecánico, con cursos o capacitaciones en sincronización, transmisiones, frenos, suspensión, dirección, que cuenten con una experiencia mínima de CINCO (05) años.

- ✓ Un Técnico o Tecnólogo en mantenimiento mecatronico o Electromecánica, con formación en bombas Diesel, que cuente con una experiencia mínima de DOS (02) años.

- ✓ Un Técnico o Tecnólogo en Mantenimiento de sistemas de refrigeración y aire acondicionado, con especialización técnica en el área de refrigeración, que cuente con una experiencia mínima de DOS (02) años.

Quien no acredita la condición anterior, no obtendrá puntaje alguno. El personal debe ser acreditado por el proponente mediante la presentación de hoja de vida acompañada con la formación solicitada.

HERRAMIENTAS DE TRABAJO (150 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje equivalente a CIENTO CINCUENTA PUNTOS (150) al oferente que demuestre, la propiedad de cada una de las siguientes herramientas de trabajo y que dichas herramientas permanezcan dentro del área operativa, durante la inspección que realizará la entidad a cada uno de los establecimientos de comercio:

HERRAMIENTAS	CANTIDAD
PROBADOR DE BATERÍAS TEST BATTERY	UNO
KIT EXTRACTORES ROTULAS Y TERMINALES	UNO
KIT EXTRACTOR MORDAZAS FRENO	UNO
OSCILOSCOPIO 4 CANALES	UNO
PROBADOR DE FUGA CILINDRO	UNO
VACUMETRO	UNO
PISTOLA NEUMÁTICA - VEHICULO PESADO	UNO
EXTRACTOR DE ESPIRALES	UNO
EQUIPO DE ALINEACION	UNO
EQUIPO DE BALANCEO	UNO
EQUIPO DE MONTAJE DE LLANTA	UNO

Quien no acredita la condición anterior, no obtendrá puntaje alguno.

B.4.- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ECONÓMICO (150 PUNTOS)

Se otorgarán **CIENTO CINCUENTA PUNTOS (150)** al proponente que presente el menor valor total de precios unitarios oferta a las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

De acuerdo con la siguiente fórmula:

PP = (Vmp / Vpe) x 150

Dónde:

PP= Es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación.
Vmp= es el valor de la oferta más económica.
Vpe= es el valor de la oferta en evaluación.

Después de evaluar el cumplimiento de las condiciones de presentación de la propuesta económica y revisada aritméticamente, con cuyo resultado se asignará el puntaje.

Al formular la propuesta el Proponente deberá tener en cuenta que debe asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a LA GOBERNACIÓN DEL CESAR.

Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL:1.0%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO:1.5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 1.0%
ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD 0.5%
ESTAMPILLA PRO- ADULTO MAYOR 0.5%

NOTA: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar. Así mismo, esta obligación aplica siempre que el contratista no se acoja a los beneficios de la ordenanza No. 226 de 2021 sobre descuentos automáticos en una cuenta de cobro previa a la ejecución del 51% del contrato.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan

B. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

CRITERIOS DE DESEMPATES.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

PRIMER CRITERIO

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

SEGUNDO CRITERIO

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

TERCER CRITERIO

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que

hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

CUARTO CRITERIO

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

QUINTO CRITERIO

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

SEXTO CRITERIO

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

SÉPTIMO CRITERIO

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3 En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

OCTAVO CRITERIO

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

NOVENO CRITERIO

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

DÉCIMO CRITERIO

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas

obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

DÉCIMO PRIMER CRITERIO

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

DÉCIMO SEGUNDO CRITERIO

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces

Para tener en cuenta:

1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por

reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

   En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 1: PARA EFECTOS DE LO DESCRITO CON ANTERIORIDAD EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LOS DOCUMENTOS SOPORTE CON SU PROPUESTA Y NO SERÁN SUBSANABLES POR SER CRITERIO DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTA 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 3: LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACION APORTADA MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITARON CADA UNO DE LOS NUMERALES PARA LOS CRITERIOS DE DESEMPATE.

Parágrafo. En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales anteriores,

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balota un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotará igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

relacionados con el apoyo a la industria nacional se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del

artículo 1º de la Ley 816 de 2.003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos

VIII. OFERTA

A. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el Departamento del Cesar.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por del Departamento del Cesar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: *"Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciaran de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."*

El Departamento del Cesar para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: *"Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales."*

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no

permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, el Departamento del Cesar realizará la apertura de las mismas y publicará la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico **administrativa@gobcesar.gov.co** dentro de las 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la *"Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"* disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

1. Propuesta económica.

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el **Anexo** del presente Proceso e incluyendo el valor en la plataforma de SECOP II. En el evento en que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que el mismo está incluido en los precios ofrecidos.

Las siguientes son las reglas aplicables a la propuesta económica:

- Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario.
- El precio deberá ser expresado en números enteros, en pesos colombianos, el Departamento del Cesar efectuará los pagos en la misma moneda. En todo caso, si la propuesta económica contiene una parte fraccionaria de 0,5 o mayor, el número se redondea hacia arriba. Si la parte fraccionaria es menor que 0,5, el número se redondea hacia abajo.
- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.
- Prevalecerá el valor unitario ofertado, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

La no presentación de esta propuesta económica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo**

2. Propuesta técnica.

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo** del presente proceso.

La no presentación de esta propuesta técnica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo.**

B. OFERTAS PARCIALES.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

D. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Oferentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad en la plataforma SECOP II y expresar las normas legales que le sirven de fundamento a través de un documento que señale tal confidencialidad. El Departamento del Cesar mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Departamento del Cesar, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota: El Departamento del Cesar no se hace responsable por la publicidad de documentos que no fueron señalados como confidenciales.

E. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Departamento del Cesar verificará las propuestas recibidas, dentro del término establecido en el cronograma, con base en los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, bajo los mismos criterios para todas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Durante el término establecido para la verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta que estime indispensables y solicitará su subsanación.

Las aclaraciones y documentos que se aporten sólo pueden referirse a requisitos habilitantes. No es procedente utilizar ésta oportunidad para adicionar, completar, modificar o mejorar los ofrecimientos hechos.

F. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Expuestas las explicaciones, el Comité Evaluador Técnico recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

G. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS.

Por error aritmético se entiende aquel en el que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica, serán corregidos por el Departamento del Cesar y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación.

H. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 “(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)”.

En caso de ser necesario, el Departamento del Cesar solicitará a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta antes del vencimiento del plazo máximo del traslado del informe de evaluación.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el Departamento del Cesar, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que su modificación o cambio constituyan una mejora de la

oferta, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del proceso y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Notas: Los documentos deberán ser enviados por la plataforma SECOP II (POR MENSAJES) para que los mismos se adjunten a la oferta.

I. PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de selección, a través del SECOP II, por el Representante Legal o su apoderado.

J. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos en el presente pliego de condiciones para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor del Departamento del Cesar, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En este evento, el Departamento del Cesar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente ubicado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para los intereses del Departamento del Cesar, conforme con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

L. DECLARATORIA DE DESIERTO.

El Departamento del Cesar declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando:

a. No se presenten Ofertas.
b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores habilitantes del Pliego de Condiciones, una vez trascurrido el plazo para subsanar si a ello hubiere lugar.
c. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.

M. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando la propuesta se haya presentado después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del presente proceso (extemporáneamente), se envíe por correo electrónico, o se radique en físico. A excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
2. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
3. Cuando la propuesta no sea presentada a través del SECOP II por el Representante Legal, su delegado o la persona natural proponente.
4. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural se encuentre incurso en alguna causal de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
6. Cuando los oferentes se encuentren incursos en alguna de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
7. Cuando la persona natural o jurídica se encuentra relacionada en la Lista Clinton o de Lavado de Activos.
8. No hayan cumplido el compromiso anticorrupción durante el Proceso de Contratación.
9. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
10. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
11. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para la sociedades de objeto indeterminado.
12. Cuando el Proponente no acredite su inscripción en el Registro Único de Proponentes. O la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
13. Cuando no se adjunte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o cuando el Proponente no corrija o modifique la garantía bancaria o la póliza de seriedad de la oferta dentro del término señalado para el efecto.
14. Cuando el Proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
15. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
16. Cuando el Departamento del Cesar advierta que existen acuerdos entre los participantes en el proceso.
17. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.
18. Cuando de acuerdo con la verificación de la propuesta, ésta no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Anexo respectivo del presente proceso. Igualmente, cualquier modificación al mencionado anexo (descripción ítem, cantidad y unidad).
19. Cuando el Proponente no adjunte debidamente diligenciado el Anexo Propuesta Económica.
20. Cuando el Proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la entidad, dentro del término legal.
21. Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos habilitantes en el plazo establecido para tal fin.

22. Cuando el valor total incluido IVA de la oferta sea superior al presupuesto oficial estimado.
23. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).
24. Cuando el Ordenador del Gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y el Manual de Colombia Compra Eficiente.
25. Las demás previstas en la ley.

Nota: los proponentes no habilitados de acuerdo con los informes de verificación y evaluación publicados por la Entidad, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, dentro del término indicado en el requerimiento que en tal sentido realice la entidad, so pena de rechazo definitivo de las propuestas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ACUERDOS COMERCIALES

La Gobernación del Cesar, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se procede a verificar la existencia de Acuerdos Comerciales, aplicables al presente proceso de contratación, se procederá conforme con las siguientes reglas:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso es superior al rango estimado en el acuerdo comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Canadá	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Salvador	SI	No incluye	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Secretaria de la CAN	SI	SI	NO	SI

Según lo verificado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente en el Anexo No. 2 se establece que, en los acuerdos comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están sometidas las compras de bienes y servicios cuya cuantía sea superior a $560.000.000 Millones de pesos y con los EEUU a partir de $1.021’549.000 por lo tanto este proceso no aplica para dichos acuerdos.

El Acuerdo Comercial con Salvador, Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental, independientemente del valor del Proceso de Contratación, por lo tanto el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por el acuerdo internacional celebrado con el Triángulo Norte (Honduras, Guatemala y el Salvador), por otra parte se evidencia que dichos acuerdos no establecen límites mínimos en los plazos del proceso, razón por la cual el plazo del proceso será fijado por la entidad según lo establecen las normas de contratación estatal que rigen el presente proceso.

VI. RIESGOS

Documento Anexo al presente proceso (estudios previos)

VII. GARANTÍAS

Las establecidas en el **Resumen de Información del Proceso – configuración financiera - del pliego electrónico - SECOP II.**

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento del Cesar identificado con NIT 892.399.999-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Valor Asegurado	10% del presupuesto oficial del presente proceso. (SI ES MIPYME) 15% del valor del presupuesto oficial, para quienes no acrediten la calidad de Mipyme.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

GARANTÍA SE SERIEDAD DE LA PROPUESTA- De acuerdo con el art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y este pliego de condiciones el proponente deberá allegar **Garantía de Seriedad del Ofrecimiento.**

VALOR ASEGURADO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la cuantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta para quienes no acrediten la condición de Mipymes

Así mismo, atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, la entidad aplicará como Criterio diferencial para Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas en el presente proceso, será el establecido en el numeral 5, de los artículos en mención ***"Valor de la garantía de seriedad de la oferta"*** por consiguiente para las Mipyme el valor asegurado deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

En caso de prórroga de los términos procesales, el proponente se compromete a actualizarla.

Adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que ampare los siguientes riesgos

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- El Contratista se obliga a constituir una garantía única a favor del Departamento del Cesar de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -** De acuerdo con el numeral 3 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía de cumplimiento, Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación del contrato dentro del término mencionado deberá de ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.

    - **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato**. deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

    - **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**. deberá constituirse por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.

    - **Calidad del Servicio**. deberá constituirse por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

    - **Calidad de los Bienes**. deberá constituirse por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Esta garantía será aprobada por el Ordenador del gasto del Departamento del Cesar una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

VIII. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo del **secretario general del Departamento** o quien haga sus veces. La Secretaría General de la Entidad podrá modificar unilateralmente la designación del Supervisor del contrato mediante comunicación escrita.

1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II.
2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del objeto contratado.
3. Impartir al CONTRATISTA las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, propendiendo porque no se desnaturalice la esencia jurídica del presente contrato de prestación de servicios.
4. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones pactadas a cargo del CONTRATISTA. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del

pago de los aportes realizados por el CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de ley.
5. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales como requisitos para los pagos pactados y reflejar en éstos, el estado financiero de acuerdo con los pagos autorizados y realizados, el porcentaje de ejecución y el avance del cumplimiento del contrato.
6. Elaborar el Informe Final de Supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción de los servicios recibidos.
7. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
8. Informar al secretario general cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones
9. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el Pago del Contratistas y publicarla en la plataforma del SECOP II.

IX. CRONOGRAMA.

Ver el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOP II.**

En el evento que al término previsto para el cierre no se reciban propuestas, la Entidad podrá declarar desierto el proceso el mismo día del cierre.

X. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 establece que:

“La Entidad Estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;(…)”

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal (siempre y cuando estén obligadas a tener uno) o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley, dicha solicitud deberá realizarse a través de la plataforma SECOP II.

Una vez verificados y cumplidos los requisitos anteriores, la Entidad procederá si a ello hubiere lugar, a emitir el acto de apertura del proceso en el que se señalará que el Proceso de Contratación está limitado a Mipymes nacionales; y, de acuerdo con lo anterior se aceptarán únicamente las ofertas presentadas por las Mipymes, por los Consorcios o Uniones Temporales formados exclusivamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes.

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso, este podrá ser limitado a Mipymes Departamentales.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.[1]

1 concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf